

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

Acta número: 162
Fecha: 17/febrero/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:53 Horas
Instalación: 11:57 Horas
Clausura: 13:40 Horas
Asistencia: 35 diputadas y diputados.
Cita próxima: 19/febrero/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro

Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Nelson Humberto Gallegos Vaca, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y siete minutos, del día diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos, se integraron a los trabajos de la sesión los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Nelson Humberto Gallegos Vaca.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 10 de febrero de 2026.
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 11 de febrero de 2026.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.

VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor de Alimentación para el Bienestar; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez.

VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción XV, al artículo 2, y un último párrafo, al artículo 3 de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción VI Bis al artículo 89 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VII.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que proponga la creación de una comisión plural especial para estudiar las irregularidades financieras que tuvieron lugar durante el sexenio del exgobernador Arturo Núñez Jiménez; que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

VIII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VIII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

IX. Asuntos Generales.

X. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé

Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 160
Fecha: 10/febrero/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 11:20 Horas
Instalación: 11:22 Horas
Clausura: 12:32 Horas
Asistencia: 31 diputadas y diputados.
Cita próxima: 11/febrero/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con veinte minutos, del día diez de febrero del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 28 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Alma Lila Caudillo Ramos, y de los diputados Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires y Miguel Ángel Moheno Piñera; así como de la Diputada Martha Colorado Jiménez, y de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Martín Palacios Calderón, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con veintidós minutos, del día diez de febrero de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 6 de febrero de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción IV del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Revolución Democrática. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones a la Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas fracciones del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 36 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.VI Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Salud del Estado y a la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias para garantizar el acceso y suministro del medicamento autorizado en México para el tratamiento de la fibrosis quística a las y los pacientes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VI.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las secretarías de Educación y de Salud de la Administración Pública Estatal y a la Delegación del IMSS-Bienestar en el Estado de Tabasco, a efecto de que de manera coordinada realicen medidas preventivas para reducir los contagios de sarampión en la Entidad; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VII. Asuntos Generales. VIII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las once horas con veinticuatro minutos, se integraron a la sesión los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Martín Palacios Calderón.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval,

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Lilitiana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del 6 de febrero de 2026; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 112, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Lilitiana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del 6 de febrero de 2026, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 6 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 30 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del 6 de febrero de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual remite requerimiento relacionado con la sentencia del Juicio de Amparo 1295/2025, radicado ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco. 2.- Oficio de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Congreso, mediante el cual remite requerimiento relacionado con la Acción de Inconstitucionalidad 8/2016 y su acumulada 9/2016, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 3.- Oficio de la Comisión Permanente del

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite Acuerdo, por el que se exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de su competencia, legislen en materia de procedimientos médico-quirúrgico, de carácter estético en niñas, niños y adolescentes. 4.- Oficio del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual comunica la conclusión del Primer Período Ordinario de Sesiones; así como la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Los oficios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cámara, se turnaron, respectivamente, a las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su atención, ordenándose comunicar a la citada dirección, el trámite dado a los mismos, para los efectos que correspondan. Respecto a los oficios de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado de Morelos, se ordenó enviar los acuses respectivos.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Esta Presidencia desea saludar a invitadas e invitados de diputados de esta Legislatura. Quiero saludar a invitadas del Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Saludo con respeto a quien hoy es la Subdirectora de Fortalecimiento Territorial del Instituto de la Mujer, pero que también fue integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura de este Congreso, a la compañera Juana Frías Hernández, bienvenida Juanita, es un gusto tenerte aquí. También saludo a la Abogada y Comunicóloga, Defensora Social de los Derechos de la Mujer, Doctora Gladis López Gómez, bienvenida Doctora. Quiero saludar con afecto y respeto, y también debo decirlo, con admiración, a una mujer que ha sido impulsora de la Ley en Materia Penal para reforzar las heridas producidas por sustancias ácidas, es una activista y luchadora social, protectora de los derechos de las mujeres y lamentablemente también, víctima de la violencia ácida, saludo a la Ciudadana María Elena Ríos Ortiz, bienvenida a Tabasco. Saludo también a invitadas e invitados de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez del Grupo Parlamentario de MORENA, al Licenciado Juan Carlos Limón, Coordinador de Impacto Social de PERENCO, bienvenido Licenciado; a la Licenciada María Tufano, quien también es Líder de sustentabilidad de PERENCO, bienvenida Licenciada

Túfano; Robert Córdova, titular de la Dirección de Desarrollo del Municipio de Comalcalco, bienvenido Director; es un gusto saludar a un funcionario de larga trayectoria, Licenciado Víctor Manuel Correa Gutiérrez, Director de la Comisión Estatal Forestal, bienvenido Víctor, es un gusto tenerte por aquí; saludo también al Licenciado Roger Alberto Vázquez López, Verificador Sanitario del Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos, bienvenido Señor Licenciado; y saludo también a la Ciudadana Leydi del Carmen Galicia Sánchez, integrante también de ese mismo Departamento de Evidencia y Manejo de Riesgos, bienvenida Licenciada Leydi. Bienvenidas todas y todos a este Recinto que es un espacio, la casa de todas y todos los tabasqueños.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Buenos días. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeros, Diputadas y Diputados. Medios de comunicación presentes, a quienes nos siguen por las diversas plataformas digitales, público presente. La suscrita Diputada Isabel Cristina García Jiménez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA, con las facultades conferidas en la legislación vigente me permito presentar a la consideración de esta Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto, para adicionar fracciones a diversos artículos de la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, en materia de Bioeconomía y Economía Circular, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. Son las actividades industriales de cada país; a partir de la quema de combustibles fósiles, la tala de bosques, el transporte, el consumo de energía en los edificios, la agricultura, la ganadería y la industria, las que van a atrapar el calor del sol y elevar la temperatura del planeta, provocando un calentamiento global. Estas son las causas del cambio climático, de manera general. El cambio climático está generando un aumento en las temperaturas y en la frecuencia e intensidad de los eventos climáticos extremos como olas de calor, sequías, inundaciones, deslizamientos de tierra y tormentas tropicales a un ritmo sin precedentes en América Latina y el Caribe. Ante esta emergencia planetaria, se han realizado diversas reuniones internacionales sobre cambio climático, organizadas por la ONU, como las Conferencias de las Partes, que se celebran anualmente. En 1995 se celebró la primera

Conferencia de las Partes, y en el 2005 se estableció el protocolo de Kioto y en el 2016 el Acuerdo de París. En total se han realizado 30 Conferencias. La más reciente Conferencia fue en noviembre del 2025. La 30ª Conferencia de las partes (COP30) se realizó en Brasil, con el propósito de atender lo que se considera la década decisiva en la lucha contra el cambio climático. Sin duda, una frase fuerte que denota quizás la última oportunidad de vencer el cambio climático. También, los 17 objetivos de desarrollo sostenible, consideran que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Específicamente, el Objetivo 13, se refiere a la acción por el clima. En 2025, el impacto del cambio climático en México se manifiesta en varios frentes que sugieren un calentamiento más rápido que el promedio mundial; y una intensificación de los fenómenos meteorológicos extremos, cuyos datos son: Aumento de calor. El 2024 es el año más caluroso registrado desde 1880. Olas de calor frecuentes. Calentamiento acelerado. Sequías y escasez de agua. Menor disponibilidad de agua. Huracanes y tormentas. Inundaciones y lluvias desiguales. Impactos en la agricultura. Pérdida de biodiversidad. Reducción en el rendimiento de los cultivos, lo cual impacta la seguridad alimentaria y la economía local. En el Estado de Tabasco, las emisiones de gases de efecto invernadero provienen principalmente de dos sectores dominantes: la industria petrolera y el sector agropecuario, aunque también existen otros sectores contribuyentes. Lo anterior, resulta relevante cuando al analizar la actual Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, las referencias a la economía están abordadas sólo en cinco artículos, con un contenido insuficiente. Así, la Ley en cuestión debe reconsiderar una visión actualizada sobre las interrelaciones entre la economía y los recursos naturales, si se pretende la sustentabilidad. Una mirada al desarrollo científico es oportuna para encontrar, qué opciones existen. Aludir a un uso de los recursos naturales sustentables, puede quedarse en demagogia al no estar acompañado de alternativas. Por ello, el epicentro es qué disciplina permite la generación de las estrategias que abarquen lo económico, lo social, lo ambiental y lo cultural. Y la respuesta es la Bioeconomía. El término Bioeconomía se popularizó en la primera década del siglo XXI, a partir de su adopción por parte de la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, como marco para promover el uso de la biotecnología para desarrollar nuevos productos y mercados. Un estudio de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ([FAO](#)), ha encontrado cuatro áreas de relación: La Bioeconomía influye en la consecución del fin de la pobreza, eso es suficiente motivo para ser considerada en una legislación con visión

prospectiva. La Bioeconomía se relaciona con los objetivos de agua limpia y saneamiento. La Bioeconomía impulsa una industria y unas infraestructuras sostenibles. La Bioeconomía fomenta la salud, el bienestar y la acción climática, lo que beneficia a los ecosistemas terrestres. Igualmente, derivado de lo anterior, la Bioeconomía, se concreta con otro concepto teórico que es el de la Economía Circular, la cual es un modelo de producción y consumo que busca reducir los residuos y aprovechar al máximo los recursos, transformando los desechos en nuevas materias primas para reingresar al ciclo productivo. A diferencia del modelo lineal (tomar, fabricar, usar y tirar), la economía circular extiende la vida útil de los productos mediante la reutilización, reparación, renovación y el reciclaje. Es importante destacar que el mes de diciembre de 2025, se aprobó la Ley General de Economía Circular. De ella, se ha retomado la definición de Economía Circular para incluirla en la Ley de Cambio Climático y Sustentabilidad del Estado de Tabasco, con lo cual se estará a la vanguardia. Si en Tabasco podemos identificar con horror, un impacto del cambio climático, hoy aún hay tiempo para evitar otros daños irreversibles, pero es necesario actuar ahora, y actuar legislando. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para legislar hacia una mejor administración de Tabasco, se emite y somete la consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. - Se adiciona al artículo 3°, una fracción que contiene el concepto de Bioeconomía, y otra fracción con el concepto de Economía Circular. Y al artículo 16, referente a los principios que se observarán en la formulación de la política estatal de cambio climático, se incluye lo referente a la Bioeconomía y la Economía Circular. Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo del Estado. Atentamente, Diputada Isabel Cristina García Jiménez, fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

Siendo las once horas con treinta y dos minutos, se integró a los trabajos la Diputada Martha Colorado Jiménez.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Isabel Cristina García Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción

parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV del artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en atención a la siguiente: Exposición de Motivos. La violencia contra las mujeres no siempre se manifiesta de forma visible o inmediata. En muchas ocasiones adopta expresiones silenciosas, normalizadas y persistentes, que deterioran gradualmente la autonomía, la dignidad y las condiciones de vida de quienes la padecen. Una de esas formas, históricamente minimizada, es la violencia económica, una violencia que somete sin golpes, que controla sin cadenas visibles y que empuja a la dependencia y a la precariedad. La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce en su artículo 8º diversas modalidades de violencia. En su fracción IV, define la violencia económica como toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima, manifestándose a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas. Esta definición representa un avance relevante; sin embargo, resulta insuficiente frente a las realidades sociales que enfrentan miles de mujeres en el Estado. En la práctica cotidiana, una de las manifestaciones más frecuentes, graves y normalizadas de la violencia económica es la omisión total o parcial en el pago de la pensión alimenticia. Esta conducta no puede entenderse como un simple incumplimiento civil o familiar, sino como una forma de violencia estructural, que coloca a las mujeres y en muchos casos a sus hijas e hijos en condiciones de vulnerabilidad económica, desigualdad y exclusión lamentablemente social. La negación deliberada de la pensión alimenticia constituye un mecanismo de control y castigo que perpetúa relaciones de poder desiguales. Obliga a las mujeres a asumir solas, responsabilidades que legal y moralmente son compartidas; limita su capacidad de desarrollo personal, educativo y laboral; y reproduce ciclos de pobreza que afectan de manera directa a las infancias. Además, según estimaciones del propio Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cerca del 75% de las y los hijos de padres separados no reciben

pensión alimenticia, y en alrededor del 67.5% de los casos las madres solteras enfrentan el incumplimiento total o parcial de esta obligación por parte de sus exparejas. Esta realidad no solo evidencia una crisis de corresponsabilidad parental, sino que pone de manifiesto una forma concreta, extendida y persistente de violencia económica, ejercida mediante la privación de recursos indispensables para la subsistencia. No obstante, su gravedad y alcance, dicha conducta no se encuentra aún expresamente reconocida en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que dificulta su adecuada visibilización, prevención y sanción institucional. Cuando la ley no nombra una forma de violencia, la violencia se normaliza. El silencio normativo se traduce en desprotección para las víctimas y en tolerancia implícita para los agresores. Por ello, resulta indispensable actualizar el marco jurídico estatal para que refleje con mayor precisión las formas reales en que se ejerce la violencia económica contra las mujeres. La presente iniciativa no crea nuevas obligaciones, sino que reconoce jurídicamente una realidad existente, armonizando la legislación estatal con los principios constitucionales de igualdad sustantiva, con los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belém do Pará, así como con el deber reforzado del Estado de prevenir, atender, sancionar y erradicar todas las formas de violencia. Reconocer expresamente la omisión en el pago de la pensión alimenticia como violencia económica es un acto de justicia material y simbólica. Significa decir con claridad que la pobreza impuesta, el abandono económico y la evasión de responsabilidades parentales también son violencia. Significa colocar en el centro la dignidad humana, la corresponsabilidad y el derecho de las mujeres a vivir libres de miedo, dependencia forzada y carencias impuestas. Esta Soberanía tiene hoy la oportunidad de dar un paso firme en la protección efectiva de los derechos de las mujeres, cerrando un vacío normativo que ha permitido que una forma grave de violencia económica permanezca invisibilizada. Reformar la fracción IV, del artículo 8º, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no es un acto simbólico, sino una decisión legislativa con impacto real en la vida cotidiana de miles de mujeres y de sus hijas e hijos. Es afirmar que en Tabasco no se tolera el abandono económico ni la evasión de responsabilidades parentales, y que el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se defiende con leyes claras, justas y acordes a la realidad social que vivimos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de

conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos, para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción IV del artículo 8º de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado como sigue: Artículo 8.- Los tipos de violencia a los que son objeto las mujeres son los siguientes: Fracción IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la omisión total o parcial en el pago de la pensión alimenticia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 10 de febrero de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”. Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, orgullosamente integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del

Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Con su permiso, diputado presidente. Buenas tardes. Saludo a las y los integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña en el Recinto Legislativo, y aquellos que siguen la transmisión en vivo por plataformas digitales. Con fundamento en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta Soberanía, la presente Iniciativa por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acuicultura del Estado de Tabasco, en materia de protección al Cangrejo Azul, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Este día materializo, primeramente, la preocupación de la comunidad estudiantil tabasqueña de los alumnos del bachillerato Jean Piaget en el Municipio de Paraíso, Tabasco, quienes contribuyen con el suscrito en esta iniciativa para la protección y conservación del Cangrejo Azul (*Cardisoma Guanhumi*) en el Estado de Tabasco: La problemática respecto a la preservación del cangrejo azul, ha comenzado a generar gran preocupación dentro de la comunidad tabasqueña, considerando que la captura indiscriminada, ha reducido su población en un 90%, debido al aumento de la explotación de la especie, incluso de la degradación de su hábitat natural (manglares), y los efectos del cambio climático, los cuales se han visto en aumento. Estos factores han provocado una disminución significativa de sus poblaciones en varias regiones, lo que pone en riesgo tanto la biodiversidad local y el equilibrio ecológico de los ecosistemas, así como la estabilidad económica de quienes dependen de su captura. Diversos pescadores en la región costera en el municipio de Paraíso, han señalado que hoy en día resulta cada vez más difícil encontrar ejemplares grandes de Cangrejo Azul, incluso en temporadas de reproducción. Estas observaciones coinciden con estudios del Biólogo Loreto Guzmán, quien afirma que la población del Cangrejo Azul ha disminuido hasta en un 40% en la última década (Tabasco Hoy, 2024). Según datos oficiales, entre 1980 y 2009 México perdió unas 353 mil 943 hectáreas de manglar, lo que representa una disminución del 2.8% anual en la vertiente del Golfo de México. En Tabasco, por ejemplo, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) reporta que el Estado conserva 38 mil 982 hectáreas de manglar, equivalente al 5.07% del total nacional. El municipio de Paraíso, ha enfrentado las consecuencias de encontrarse cerca de una zona estratégica para la industria petrolera, como lo es la refinería de Dos Bocas, cuya edificación implicó la destrucción de una extensa área de reserva

natural que servía como hábitat y zona de reproducción de los cangrejos. A esta pérdida de hábitat, se le suma la sobreexplotación por pesca, provocando una reducción acelerada de sus poblaciones en la región, amenazando el equilibrio ecológico y la sostenibilidad de la especie. Proteger al Cangrejo Azul no solo es una medida para cuidar a una especie, también es una forma de asegurar que nuestras futuras generaciones puedan seguir viviendo de la pesca, disfrutando de la naturaleza y creciendo en un ambiente sano. En otros estados como lo es Veracruz, han tomado la decisión para proteger al cangrejo azul, pero en Tabasco no existe aún una estrategia bien definida. En Tabasco tenemos la oportunidad de ser ejemplo para otros Estados que comparten la zona costera del Golfo de México. Si logramos proteger al Cangrejo Azul de forma ordenada y con leyes bien aplicadas, también podríamos cuidar otras especies que están en peligro. Finalmente, cuidar al Cangrejo Azul, es defender un equilibrio entre el ser humano y su entorno. Es apostar por un Tabasco más responsable con su flora y fauna. Además, la recolección y venta del Cangrejo Azul, en su mayoría ocurre sin permisos ni monitoreo, lo que impide llevar un registro real del impacto que esta actividad tiene sobre la especie. La falta de estadísticas oficiales actualizadas sobre su captura también demuestra que no se le ha dado la atención necesaria. Por las consideraciones de hecho y de derecho que he expuesto, someto a este Pleno el siguiente proyecto de decreto: Único.- Se adicionan los artículos 18 Bis, 49 Bis, 49 Ter de la Ley de Acuicultura y Pesca del Estado de Tabasco. Artículo 18 Bis.- Aunado a los requisitos para el permiso o concesión respectiva para realizar la actividad de acuicultura comercial; se deberá estar a lo siguiente: Las solicitudes de permisos para el desarrollo de actividades acuícolas de tipo comercial deberán de ser acompañadas de la siguiente información: I.- Un estudio de factibilidad económica, el cual deberá expresar: a) La viabilidad, sustentada por un proyecto; b) Monto de la inversión que se realizará, así como los diferentes conceptos en los cuales será aplicada. II. Estudio de factibilidad técnica, el cual deberá contener: a) Determinación de los aspectos biológicos de la especie. b) Localización, ubicación y plano, del sitio en donde se pretende realizar la actividad pesquera. c) Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio o inmueble donde se pretende realizar la actividad, a nombre del solicitante. d) La infraestructura con que contará el proyecto y cómo se encontrará distribuida en el predio o inmueble donde se realizará. e) Los planes y programas para desarrollar el proyecto. f) La descripción de la tecnología y métodos a emplearse en su captura y su comercialización. g) Las medidas sanitarias, zoonosanitarias y técnicas de manejo de los

recursos económicos. h) El dictamen, emitido por profesionales calificados, que acredite que el punto de descarga de las aguas utilizadas no contamina el punto de abastecimiento o la granja más próxima. Artículo 49 Bis.- Se establece el período de veda para la especie del Cangrejo Azul (*Cardisoma guanhumi*), comprendido desde el 1° de mayo hasta el 30 de septiembre. Durante ese tiempo queda prohibido cualquier tipo de intervención humana en el hábitat de la especie. El Gobierno del Estado, en coordinación con las autoridades federales y municipales competentes, estará encargado de establecer programas de monitoreo, inspección y difusión para garantizar. Otorgándole a la especie la posibilidad de reproducirse en óptimas condiciones y fomentar su preservación a largo plazo, debiendo garantizar los recursos económicos suficientes para su conservación. Durante el período de veda: Queda prohibida toda forma de extracción o captura del Cangrejo Azul en cuerpos de agua naturales, zonas protegidas, zonas costeras, zonas donde se encuentre habitualmente y/o en el Estado de Tabasco. Se prohíbe la compra, venta y distribución, almacenaje, transportación u posesión del Cangrejo Azul (*Cardisoma guanhumi*) durante el período de veda y de aquellos que no provengan de centros de acuicultura legalmente establecidos del Estado de Tabasco. Se suspenderán los permisos de captura otorgados por autoridades pesqueras en relación con esta especie en caso de incumplimiento a la normatividad. Las infracciones a esta ley serán sancionadas conforme al capítulo pertinente y podrán ser multas o la suspensión temporal o definitiva del permiso y/o concesión para la práctica de la acuicultura, dependiendo de la gravedad de la infracción. 49 Ter.- En el Estado de Tabasco, se establece el primer viernes del mes de mayo como “Día de la Conservación y Protección al Cangrejo Azul” (*Cardisoma guanhumi*). Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Tercero.- El titular del Poder Ejecutivo y los titulares de los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar los recursos humanos y económicos para la conservación, protección y preservación de la especie Cangrejo Azul (*Cardisoma guanhumi*) al ejercicio inmediato a la entrada en vigor. “Por Tabasco en movimiento”, Diputado Pedro Palomeque Calzada, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Pedro Palomeque Calzada, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Pedro Palomeque Calzada, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto a los medios de comunicación que están ahí con nosotros, integrantes de la Mesa Directiva. A nuestros amigos diputados que están aquí el día de hoy, también al público que nos acompañan, a los que nos ven a través de las redes y los medios de comunicación; muchas gracias. Pero sobre todo, saludo hoy con mucho afecto a la Licenciada Juana Frías Hernández, que es la Subdirectora de Fortalecimiento Territorial, que nos acompaña el día de hoy; muchas gracias. De igual manera, saludo a la Doctora Gladis, que es abogada, comunicóloga y defensora de los derechos de la mujer, y nuestra invitada de honor el día de hoy, la Licenciada María Elena Ríos Ortiz, quien es una luchadora social, impulsadora de la Ley Malena a nivel nacional, activista, protectora de los derechos de las mujeres, víctima y sobreviviente de la violencia ácida. Muchas gracias por estar aquí hoy con nosotros, licenciada, y que sepa que este Congreso siempre estará a favor de las mujeres. El que suscribe Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, diputado local, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Con fundamento en los artículos 33 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, conforme a lo siguiente: La

violencia contra las mujeres constituye una de las más graves violaciones hoy en día a los derechos humanos y a la problemática estructural que históricamente ha persistido aquí en nuestro país y en nuestro Estado. No se trata solamente de hechos aislados, sino de una conducta que se repite y se reproduce aún en el ámbito público privado y que encuentra sustento en relación a la desigualdad en el poder. Durante décadas, miles de mujeres fueron obligadas a guardar silencio, a no dar palabra, a no quejarse, a que prevaleciera el miedo para que ellas no pudieran abrir la voz. Esta humillación y el miedo hacía que creciera la impunidad hoy en día. Ese silencio no fue voluntario, sino era consecuencia de algo muy importante, de que se reconociera de manera institucional, el derecho de las mujeres y que se reconociera sobre todo que hay diversas formas de agresión que hoy exigen ser nombrada, con nombre y apellido, pero sobre todo que sean dadas a conocer desde la ley. Uno de los casos más emblemáticos que evidenció la crueldad extrema de la violencia de género en México; es precisamente el de María Elena Ríos Ortiz, quien hoy se encuentra con nosotros. Una joven saxofonista, estudiante que en el año 2016 fue víctima de un ataque con ácido, cuyo objetivo no fue únicamente causarle un daño físico, sino borrar de manera completa su identidad, su proyecto de vida y su presencia en el ámbito político y público. A pesar de la gravedad del ataque, María Elena enfrentó ser víctima, omisiones institucionales y un sistema que no estaba preparado para atender integralmente este tipo de violencia. Lejos de rendirse, María Elena Ríos transformó el dolor en lucha, convirtiéndose hoy en una de las principales impulsoras de la denominada Ley Malena. Un esfuerzo legislativo que ha llevado a nivel nacional, que ya hoy está aprobada en 17 estados y que muy pronto esperamos que con la ayuda de los compañeros diputados; Tabasco pueda ser el número 18. Hay que hacer una extrema vista, y hay que visibilizar la violencia ácida como una forma extrema de violencia de género, extendiendo y exigiendo al Estado no solamente como una sanción, sino que sea también preventiva y que las mujeres tengan atención médica especializada, acompañamiento psicológico y reparación integral de daños. La violencia ácida no es hecho aislado ni excepcional. Es una agresión que busca castigar, someter y enviar un mensaje de terror a las mujeres que ejercen su libertad. Cada ataque con sustancia corrosiva representa una fractura profunda al tejido social y un desafío directo a la capacidad del Estado para proteger la vida y la dignidad humana. Y muchos dirán; "Esta violencia no existe", o para qué tipificarla o para qué mencionarla. Mejor que los diputados vean otros temas que importan. No, señores, las mujeres tienen voz. Las mujeres tienen voto en este Congreso

del Estado de Tabasco, y por eso hoy buscamos que esta violencia ácida sea reconocida y que sepan las mujeres de Tabasco que el Congreso del Estado vela a favor de ellas. Y de igual manera, mis queridos amigos, a la par vamos a mencionar para que sea tipificada por violencia extrema, la violencia digital, la violencia mediática, ya que estas conductas vulneran derechos fundamentales como la intimidad, la seguridad, la libertad de expresión y la dignidad humana, convirtiendo los espacios digitales y mediáticos en entornos hostiles para las mujeres. En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha asumido compromisos claros a través de instrumentos como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención de Belem do Pará, los cuales obligan a adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir, para sancionar y para erradicar toda forma de violencia contra las mujeres, incluidas aquellas que se ejercen en contextos sociales y tecnológicos contemporáneos. Por ello, resulta indispensable que la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tabasco, reconozca de manera expresa también la violación digital, la violencia ácida, la violencia mediática, incorporando un enfoque no solamente para actuar, sino para prevenir y dar atención integral, efectiva y protección a las mujeres, sin invadir competencias penales, pero fortaleciendo el marco normativo de los derechos de las mujeres. Legislar con perspectiva de género no es un tema ambiguo, es un tema real que hoy se vive y debemos de asumir con responsabilidad ética y jurídica cada uno de los diputados que estamos aquí en este Congreso. Debemos saber que, reconocer estos tipos de violencia es un mensaje claro para las mujeres tabasqueñas, que no están solas y que nosotros estamos preocupados por ellas. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y se somete a la consideración del Pleno, la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman las fracciones VII y VIII, se adicionan las fracciones IX, X y XI, así como un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue: Artículo 8.- Los tipos de violencia de los que son objeto las mujeres son los siguientes: VII. Violencia Simbólica. Toda acción u omisión que, a través de patrones, de estereotipos, de mensajes, de valores, de íconos, de signos, transmitan y reproduzcan dominación, codificación, desigualdad, discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres en la sociedad. VIII. Violencia Digital. Cualquier acto

realizado mediante el uso de tecnologías de la información, comunicación, plataformas digitales, redes sociales, medios electrónicos que tengan por objeto dañar, acosar, amenazar, controlar, vigilar, humillar o vulnerar la intimidad, dignidad o seguridad de las mujeres. IX. Violencia Mediática. Toda publicación o difusión de mensajes, imágenes, audios o contenidos a través de cualquier medio de comunicación que promueva la explotación, cosificación, discriminación o estereotipos de género que perpetúen la desigualdad y la violencia contra las mujeres. X. Violencia Ácida. Cualquier acto de violencia extrema que tenga por objeto causar daño físico, psicológico, emocional mediante el uso de ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas o similares, con la finalidad de lesionar, desfigurar, anular la identidad o afectar de manera permanente la integridad y el proyecto de vida de las mujeres, y XI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, libertad o seguridad de las mujeres. Las formas de violencia previstas en el presente artículo, cuando constituyan delitos conforme al Código Penal del Estado de Tabasco, deberán ser consideradas por la autoridad jurisdiccional como circunstancias agravantes para la individualización de la pena. De igual manera, en los términos que establezca la legislación penal aplicable. Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Por el bien de nuestras mujeres tabasqueñas y a favor de que tengan una vida libre de violencia. Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Congreso del Estado de Tabasco. Es cuanto, mi estimado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 36 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De acuerdo a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la administración pública federal, por medio de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), el Inventario Estatal Forestal y de Suelos es un instrumento de la política forestal de alcance estatal que proporciona información integral, actualizada y periódica sobre la ubicación, cantidad, características de la dinámica y calidad de los recursos forestales y asociados a estos. Esto aparejado al Inventario Nacional Forestal y de Suelos (INFYS), el cual es el instrumento a nivel nacional considerado como información de interés público de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía. De lo anterior podemos comprender la importancia que tiene dicho inventario, no sólo como un instrumento estadístico, sino también como una herramienta esencial para el desarrollo de la actividad agrícola en nuestro Estado, ya que de éste se puede tomar información relevante y necesaria para la construcción de la política agropecuaria en nuestro Estado. A nivel federal el inventario nacional encuentra sustento en la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible, de forma muy concreta en su artículo 7, fracción XXXIII. En nuestro Estado el artículo que regula dicho inventario es el 36 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco. En la antes citada ley federal, se establece que el inventario nacional forestal y de suelos, deberá ser actualizado por lo menos cada cinco años y que la información recabada del mismo deberá obrar en informes de resultados, mismos que tendrán que ser publicados una vez finalizados los análisis de los datos de campo al término de cada ciclo de muestras. Sin embargo, nuestra legislación estatal no contempla un plazo, ni mucho menos un período o ciclo de muestreo, lo cual ocasiona que el inventario estatal no se encuentre actualizado y a la par del nacional. Es importante recalcar que, a la fecha

se han elaborado del año 2004 a la actualidad, cinco inventarios a nivel nacional siendo el último en el año 2020. Sin embargo, Tabasco se encuentra rezagado, ya que la última información al respecto es de los años 2013 y 2016. Esta situación refleja el grave estado de abandono en el cual se encuentra la materia agrícola a nivel estatal, situación que afecta principalmente a quienes se dedican al sector primario, y subsecuentemente a toda la sociedad. La presente iniciativa busca resarcir esta deuda histórica para con ellos, dotándoles de información necesaria e importante para el correcto desarrollo de su actividad, a la vez que da luces al gobierno a efecto de que la estrategia estatal sea más precisa y vaya destinada de mejor forma a atender las necesidades reales de la población. En Movimiento Ciudadano creemos que el campo es primero, que ayudar a nuestros productores, es una tarea y un compromiso que tenemos que reafirmar en pro de ellos. Recuperar la grandeza del campo tabasqueño debe de ser un trabajo de todas y todos, porque sin campo no se puede construir un mejor mañana. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36, fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma el artículo 36 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o mejor jerarquía que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló: Con su venia Diputado Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales; muy buenas tardes. Antes de comenzar, quiero darle la bienvenida a la Licenciada Valeria Pérez Ávila, Licenciada Aneette Fernanda Arias de la Fuente, al Ingeniero David Pérez Ávila y a la Licenciada Araceli Palomino Moa; familiares de uno de los pacientes que en Tabasco luchan contra la Fibrosis Quística, bienvenidos. Con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una propuesta con Punto de Acuerdo mediante el cual este Honorable Congreso del Estado Tabasco exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Salud y a la Coordinación Estatal de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar Tabasco, para que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias para garantizar el acceso y suministro del medicamento autorizado en México para el tratamiento de la fibrosis quística a las y los pacientes del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Hoy subo a esta tribuna no para hablar de cifras abstractas, ni de trámites administrativos, sino para hablar de vidas humanas que hoy, en Tabasco, están dependiendo de la falta de acceso a un medicamento que ya está autorizado en México, pero que no está disponible para quienes lo necesitan en nuestro Estado. La fibrosis quística es una enfermedad rara, crónica y progresiva. No es una condición opcional, no es una enfermedad que pueda esperar. Cada día sin tratamiento significa deterioro pulmonar, hospitalizaciones, sufrimiento familiar y, en muchos casos, pérdida de la vida. En septiembre de 2024, la COFEPRIS autorizó el medicamento Trikafta, un tratamiento que no solo alivia síntomas, sino que atiende la

causa de la enfermedad. Un avance histórico para México. Pero hoy, en Tabasco, ese avance no ha llegado a los pacientes. ¿Y qué está ocurriendo mientras tanto? Lo digo con toda claridad y con profunda preocupación: las familias están recurriendo al mercado negro para conseguir este medicamento. No porque quieran, sino porque no tienen alternativa. Hay casos documentados de familias que han logrado conseguir una caja de este medicamento por más de 50 mil pesos, y aun así, solo les alcanza para un mes de tratamiento. Un mes después de eso, la incertidumbre vuelve. El riesgo vuelve. La angustia vuelve. Creen que es aceptable que, en un Estado como Tabasco, con un sistema público de salud, las personas tengan que acudir al mercado negro para acceder a un medicamento que ya está autorizado en el país. Yo sostengo que no, eso no es justicia social, eso no es derecho a la salud. Eso es abandono institucional. Este exhorto no busca confrontar, ni señalar culpas. Busca algo mucho más básico y más urgente: que las autoridades hagan su trabajo, que coordinen esfuerzos, que gestionen recursos y que conviertan una autorización sanitaria en un tratamiento real, continuo y gratuito para las y los pacientes. No estamos pidiendo algo imposible. No estamos creando una obligación nueva. Estamos exigiendo que se haga efectivo un derecho humano reconocido en la Constitución. Cada día que se retrasa el acceso a este medicamento, alguien en Tabasco está viendo cómo su salud se deteriora, cómo su hijo o hija empeora, cómo la esperanza se reduce a ver si el próximo mes pueden volver a pagar una caja más. Compañeras y compañeros, este Congreso no puede ser indiferente. No puede normalizar que la única vía para acceder a un medicamento sea el mercado negro. No puede cerrar los ojos ante una enfermedad que hoy sí tiene tratamiento, pero no tiene acceso. Aprobar este exhorto es un acto de responsabilidad, de humanidad y de compromiso con la vida. Es decirles a las familias que no están solas. Es decirles a las autoridades que no pueden seguir postergando lo impostergable. Por eso, les pido su respaldo para aprobar este Punto de Acuerdo. Porque cuando el Estado falla, la enfermedad avanza. Y hoy, todavía estamos a tiempo de evitarlo. En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente: Punto de Acuerdo. Único.- El Congreso del Estado de Tabasco exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Salud del Estado y al IMSS-BIENESTAR, para que: 1. Realicen de manera inmediata las gestiones

administrativas, presupuestales y de coordinación necesarias para que el medicamento autorizado en México para el tratamiento de la fibrosis quística sea adquirido, distribuido y suministrado en el Estado de Tabasco. 2. Garanticen el acceso oportuno, continuo y gratuito a dicho tratamiento para las y los pacientes diagnosticados con fibrosis quística. 3. Establezcan un registro estatal de pacientes con fibrosis quística, a fin de asegurar seguimiento médico y suministro permanente de medicamentos. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 10 de septiembre de 2025. “Lealtad, convicción y prosperidad” Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló: Esta Presidencia aprovecha para saludar con respeto a las y los familiares de pacientes con fibrosis quística, que usted tuvo a bien invitar.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y dos minutos, del día diez de febrero del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 9 horas del día 11 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 10 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 161
Fecha: 11/febrero/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 10:42 Horas
Instalación: 10:20 Horas
Clausura: 11:10 Horas
Asistencia: 31 diputadas y diputados.
Cita próxima: 17/febrero/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con cuarenta y dos minutos, del día once de febrero del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 25 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Angela Avalos Jiménez, Claudia Gómez Gómez y Alejandra Navez Plancarte, y del Diputado Jorge Suárez Moreno; así como de las diputadas Isabel Cristina García Jiménez, Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López, y de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca, Salomé Izquierdo Mena y Francisco Donaldó López Chaires, quienes se integrarían posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las diez horas con veinte minutos, del día once de febrero de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 10 de febrero de 2026. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar el artículo 58 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los artículos 2051 Ter y 2051 Quater al Código Civil para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a las secretarías de Educación y de Salud de la Administración Pública Estatal y a la Delegación del IMSS-Bienestar en el Estado de Tabasco, a efecto de que de manera coordinada realicen medidas preventivas para reducir los contagios de sarampión en la Entidad; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Movimiento Ciudadano. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las diez horas con veintidós minutos, se integró a los trabajos de la sesión la Diputada Isabel Cristina García Jiménez.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 10 de febrero de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados

recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual comunica la instalación del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 2.- Oficios del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales comunican: La clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones y la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirán durante el Primer Período de Receso, correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. 3.- Copia de dos escritos ciudadanos dirigidos a la Presidenta Municipal de Tenosique, Tabasco y a la Empresa ADO, mediante los cuales se solicita información relacionada con la prestación del servicio de transporte público en el citado Municipio.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente: Respecto a los oficios de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y del Congreso del Estado de Guerrero, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con las copias de los escritos ciudadanos dirigidos a la Presidenta Municipal de Tenosique, Tabasco y a la Empresa ADO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la Fracción IV, del Artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado, debiéndose comunicar a la solicitante el trámite dado a los mismos.

Seguidamente, el Diputado Presidente expresó: Antes de continuar con los puntos del orden del día, compañeras y compañeros diputados, quiero informar a ustedes que esta mañana se ha tomado un acuerdo en la Junta de Coordinación Política. Un acuerdo unánime que es hacer un reconocimiento a un hecho que trasciende la historia médica de Tabasco y que, yo creo que es un parteaguas. El pasado 3 de diciembre del 2025, un equipo múltiple de médicos, médicas, enfermeras, enfermeros del Hospital Regional de Alta Especialidad del IMSS-Bienestar “Gustavo A. Rovirosa Pérez” y del Hospital del Niño “Rodolfo Nieto Padrón”, ambos de aquí de la ciudad de Villahermosa, asesorados por un equipo de médicos colombianos pioneros en este tipo de intervenciones quirúrgicas, realizaron por primera vez en México, una cirugía intrauterina para corregir gastrosquisis en un niño que todavía se encontraba en el vientre de su madre. Esta cirugía fue exitosa, insisto, fue realizada el pasado mes de diciembre y hace apenas unos días, el fin de semana, este niño ya fue dado

de alta, está con su familia y va a tener una vida normal. Significa un hecho de trascendencia, un hecho realmente relevante, porque es una cirugía que se hace incluso todavía dentro del vientre materno. Por eso, esta Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva desea reconocer a este equipo de profesionales de la salud, por este importante esfuerzo. Deseamos larga vida al niño que fue intervenido y hacemos votos porque se sigan realizando este tipo de cirugías y que sigamos siendo en Tabasco un referente en los avances de la medicina. Creo que al decir esto, hago eco de lo que piensan y externan las 35 diputadas y diputados, que nos sentimos orgullosos de que estas cosas pasen en Tabasco. Por eso es que, hemos tomado la decisión de brindar un minuto de aplauso al equipo de profesionales de la salud que realizaron esta cirugía intrauterina para corregir una gastrosquisis. Le ruego a todas y a todos ponernos de pie.

Se rindió un minuto de aplausos.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló: También antes de continuar, quisiera agradecer la presencia de ciudadanas y ciudadanos que nos hacen favor de acompañarnos. Son invitadas e invitados de la Diputada María Félix García Álvarez. Saludo y por su conducto, saludo a toda su base de agremiadas y agremiados: Al Maestro José Leónides Gallegos Glori, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 29. Bienvenido dirigente y, bienvenidas y bienvenidos todos los trabajadores de la educación afiliados al SNTE que nos hacen favor de acompañarnos. Saludo también y por su conducto, saludo a sus agremiados; al Maestro Ángel Paulino Canul Pacab, también representante del Comité Ejecutivo Nacional del SNTE. Bienvenido, maestro. Y a la Maestra Isis Beatriz Hernández Martínez, presidenta de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos. Bienvenida. Saludo también y, con ello a todas sus agremiadas y agremiados, al Maestro Francisco Barrera Balbuena, Secretario General del Sindicato Independiente de los Trabajadores de la Educación en México (SITEM); bienvenido, maestro. También saludo al dirigente y por su conducto, a sus agremiadas y agremiados, al Maestro Candelario García Torres, Secretario General del Sindicato Medio Superior (STEMS-CECYTE); bienvenido, Candelario, muy amable. Y también saludo, y por su conducto de él, a sus agremiados al Maestro Rubicel de la Cruz Jiménez, Secretario General del Gremio Nacional de Trabajadores de la Educación. Bienvenido, maestro.

Siendo las diez horas con veintiséis minutos, se integraron a los trabajos de la sesión las diputadas Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López, y los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca, Salomé Izquierdo Mena y Francisco Donaldo López Chaires.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Con el permiso de la presidencia y Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña, compañeros maestros, secretarios generales; muy buenos días, bienvenidos a la Casa del Pueblo. La suscrita, Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, presento ante esta Soberanía Iniciativa que propone adicionar el artículo 58 Bis, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, al tenor y justificación de la siguiente: Exposición de motivos. En México, toda persona tiene derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica, tal como lo establece nuestra Constitución. Hoy en día las personas contamos con las herramientas necesarias para lograr esa libertad, así como la justicia laboral y el derecho a la libertad de asociación de las personas trabajadoras. La concepción del trabajo como un derecho social, revestido de libertad, igualdad y dignidad ha sido una causa continua que ha resistido al tiempo y sus circunstancias, y ha hecho posible la injerencia del Estado en la organización y funcionamiento de los sindicatos a fin de tener a la clase trabajadora bajo el yugo de la opresión, esto dio paso a dirigentes sindicales a modo y, por lo tanto, intocables, que estaban al servicio de las cúpulas política económica, y no de sus agremiados. Prueba de ello es el salario mínimo insuficiente y precarizado, justificado por el mito de que, si aumentaba, como consecuencia aumentaría la inflación, lo que traería repercusiones negativas a la economía nacional. Fue con la llegada de la Cuarta Transformación que se desmintió este mito, a través de una exitosa política laboral que comprendió tres aspectos fundamentales: • Aumento del salario mínimo, a fin de que la fijación anual de los salarios mínimos, o la revisión de estos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el período de su vigencia transcurrido. • Prohibición del

Outsourcing, a fin de salvaguardar los derechos laborales y a la seguridad social de las y los trabajadores. • Democratización y libertad sindical, a efecto de garantizar el derecho a la libre sindicación. Con el gobierno de Cuarta Transformación se aumentó el salario mínimo, lo que rompió varios mitos y dogmas económicos, convirtiéndose en el centro de la política laboral, cuyo fin no fue únicamente ganar un salario digno, sino asegurar el acceso al bienestar individual y colectivo. En este sentido, el 18 de septiembre de 2024, se presentó ante el Senado de la República, por parte del grupo parlamentario de MORENA, la Iniciativa en materia de autonomía sindical. Misma que fue aprobada por ambas Cámaras, y el 15 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adicionó, el artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B), del Artículo 123 Constitucional. Esa reforma también adicionó el artículo 64 Quáter, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Decreto publicado contempla en su Artículo Transitorio Segundo, que dentro de los 45 días siguientes a la entrada en vigor y de conformidad con lo previsto en el mismo, las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las adecuaciones normativas correspondientes. En Tabasco, para armonizar la legislación estatal con la federal, es necesario adicionar el artículo 58 Bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, incorporando las disposiciones contenidas en el Decreto. Con esta adición se busca: Primero. Dar cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo. Segundo. Fortalecer la democracia sindical en Tabasco. Tercero. Proteger los derechos colectivos de los trabajadores. Cuarto. Garantizar que la afiliación sindical no sea motivo de sanción o despido. Quinto. Establecer sanciones para las y los servidores públicos que interfieran en la vida interna de los sindicatos. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 58 Bis, a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Es cuanto,

muchas gracias. Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un artículo 2051 Ter al Código Civil para el Estado de Tabasco. Exposición de motivos: En el sistema jurídico mexicano actual, existe una brecha preocupante entre el Código Civil Federal y la legislación civil de Tabasco. Mientras que a nivel federal y constitucional se ha adoptado el modelo de "Reparación Integral del Daño", a nivel local persisten criterios que limitan las indemnizaciones a tabuladores rígidos o montos simbólicos. Esto genera que, ante un mismo daño, una víctima en Tabasco reciba una protección menor que si el caso fuera atraído por la jurisdicción federal. La Responsabilidad Objetiva es una figura de vanguardia que establece que quien realiza actos peligrosos y que por su naturaleza generan un riesgo para la sociedad, debe hacerse responsable del daño causado, incluso si no hubo intención o descuido. Actualmente, el Código Civil local carece de la claridad necesaria para determinar cómo se debe cuantificar este riesgo. La falta de homologación con el estándar federal provoca que los juzgadores locales carezcan de parámetros modernos, lo que deriva en sentencias que no cubren los gastos médicos, psicológicos o de lucro cesante de las víctimas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido a través de diversas tesis aisladas y jurisprudencias que el derecho a una reparación integral es un derecho humano basado en el artículo 1° Constitucional y el 63.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Esta iniciativa propone eliminar los "techos" o topes máximos de indemnización por daño

moral y responsabilidad objetiva. El argumento es simple: el daño no tiene un precio fijo, tiene un costo real de recuperación. Con ello lograremos: 1. Dignificar a la víctima: Asegurar que la indemnización sea justa y proporcional al daño sufrido. 2. Seguridad Jurídica: Homologar criterios con el Código Civil Federal para que abogados, empresas y ciudadanos tengan reglas claras sobre la responsabilidad civil. 3. Efecto Disuasorio: Al establecer indemnizaciones reales, se incentiva a las empresas y usuarios de mecanismos peligrosos en el Estado a elevar sus estándares de seguridad para evitar costos legales elevados. 4. Autonomía Judicial: Dotar a los jueces de Tabasco de las herramientas legales para analizar cada caso de forma individual, sin estar atados a fórmulas matemáticas que ignoran el dolor humano o la pérdida del proyecto de vida. Legislar para homologar el Código Civil de Tabasco con el Federal en esta materia es reconocer que los habitantes de nuestro Estado merecen el mismo estándar de justicia que el resto del país. No podemos permitir que la reparación de un daño sea un proceso burocrático de mínimos, cuando debería ser un proceso humano de restitución. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36, fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona el artículo 2051 Ter al Código Civil para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o mejor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo

que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra expresó: Muy buenos días compañeros, saludo a los maestros que se encuentran ahorita con el tema que voy a presentar. Sobre el tema de sarampión que tenemos que hacer una sinergia con la Secretaría de Salud y los padres de familia. Con el permiso de mis compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y a la Coordinación Estatal de los Servicios de salud IMSS-Bienestar Tabasco, a efecto de que de manera coordinada se realicen medidas preventivas a efecto de prevenir y reducir los contagios de sarampión en la entidad, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El sarampión es una de las enfermedades con las cuales el ser humano ha luchado a lo largo de su historia, ya que se trata de una enfermedad vírica sumamente contagiosa y potencialmente grave que se caracteriza por presentar fiebre alta, conjuntivitis, manchas blancas dentro de la boca, así como un sarpullido rojo que inicia en la cara y se extiende hacia el resto del cuerpo. La transmisión de la misma es principalmente por vía aérea mediante los aerosoles y fluidos de personas infectadas al toser, estornudar o hablar. Aunque puede afectar a cualquier persona, es más frecuente en los niños. Vacunarse es la mejor manera de no contraer el sarampión y contagiarlo a otras personas. Se calcula que 95 mil personas murieron a nivel mundial de sarampión en 2023, en su mayoría niños menores de cinco años, a pesar de que existe una vacuna segura. Gracias a la intensificación de las actividades de vacunación por parte de los países, la OMS, la Alianza

contra el sarampión y la Rubéola y otros asociados internacionales, se evitaron alrededor de 59 millones de muertes entre el 2000 y 2024. La vacunación redujo las muertes por sarampión de 780 mil en el 2000 a 95 mil en 2024. Sin embargo, en últimos días se han presentado en nuestro país el número de casos confirmados de sarampión. En Tabasco durante 2026 se incrementó a 25, de acuerdo con el informe más reciente de la Secretaría de Salud federal, con corte al 3 de febrero, con esta cifra la entidad suma un total de 29 casos acumulados desde 2025 a la fecha, sin que hasta el momento se reporten defunciones asociadas a la enfermedad en el Estado. El reporte epidemiológico detalla que se tiene una tasa de incidencia de 1.01 casos confirmados por cada 100 mil habitantes a nivel nacional, la Secretaría de Salud federal informó que nuestro país acumula 8 mil 332 casos confirmados de sarampión en el período 2025-2026, de los cuales 1 mil 902 corresponden a 2026. En virtud de lo anterior, se considera urgente y necesario realizar un llamado respetuoso, pero firme, a las dependencias involucradas para que implementen las acciones pertinentes a efecto de evitar los contagios de sarampión en los centros educativos. Por todo lo anterior, someto a consideración de este Pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal y a la Coordinación Estatal de los Servicios de salud IMSS-Bienestar Tabasco, a efecto de que de manera coordinada se realicen medidas preventivas a efecto de prevenir y reducir los contagios de sarampión en la entidad. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

a su propuesta, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se modificaba la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Acuerdo Parlamentario citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido aprobada la dispensa a la lectura Del Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, previo a su aprobación, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No registrándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario. Por lo que el Diputado Presidente, señaló que al no haberse inscrito ningún Diputado o Diputada en contra del Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, se procedería a su votación; solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Soberanía.





Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno, el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, mismo que resultó aprobado con 31 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al haberse aprobado el Acuerdo Parlamentario emitido por la Junta de Coordinación Política, por el que se modifica la integración de diversas comisiones ordinarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, solicitó a los presentes ponernos de pie, para realizar la declaratoria respectiva.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, manifestó: Se declara que a partir de esta fecha, la nueva integración de las comisiones ordinarias de

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades; y de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la siguiente:

Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades.		
Presidencia:	Dip. Liliana Guadalupe Coutiño Peña	morena
Secretaría:	Dip. María de Lourdes Morales López	
Vocalía:	Dip. Verónica Castillo Reyes	morena
Integrante:	Dip. Brenda Sofía Arenazas Sánchez	
Integrante:	Dip. Angela Avalos Jiménez	morena
Salud.		
Presidencia:	Dip. Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	
Secretaría:	Dip. Diana Eugenia Hernández Gordillo	morena
Vocalía:	Dip. María de los Ángeles Hernández Reyes	morena
Integrante:	Dip. Reynol Chamec Cruz	morena
Integrante:	Dip. Orquídea López Yzquierdo	

Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, enviar los comunicados respectivos; para conocimiento y efectos, y publicar el Acuerdo Parlamentario, en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales el Diputado Martín Palacios Calderón y la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Martín Palacios

Calderón, quien en uso de la tribuna señaló: Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva. Saludo a todos los compañeros y compañeras diputadas, a los medios de comunicación, a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas, a quienes nos acompañan en este recinto. Hoy quiero comentarles que por una cuestión muy particular no pudimos presentar nuestra agenda legislativa, pero hoy queremos que no pase desapercibido la propuesta que el Partido del Trabajo tiene para este período. Hoy ante esta máxima tribuna, como Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, tengo a bien dar a conocer los temas de lo que será nuestra Agenda Legislativa para el presente período, enfatizando que la misma va inspirada en dos valores intrínsecos al ser humano, como son: fraternidad y solidaridad social, lo que busca fortalecer el tejido humano mediante la ayuda mutua, la empatía y la acción conjunta para mejorar la vida comunitaria, partiendo de que la verdadera generosidad no es dar de lo que sobra, sino compartir, cambiar vidas y construir un mundo más justo a través de los mecanismos legislativos que dotan a este Congreso. Esta agenda está centrada en cuatro ejes prioritarios que responden a demandas sociales reales y urgentes: Contemplamos la inclusión laboral de personas con discapacidad, incentivos fiscales para personas con discapacidad, medio ambiente, neurodiversidad, y sin dejar sueltos los temas de la ganadería, la agricultura, la salud y la seguridad. Eje uno. De la inclusión laboral de personas con discapacidad: En México y en Tabasco, las personas con discapacidad han enfrentado históricamente barreras sociales, físicas y culturales que han limitado su desarrollo integral. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, más del 50% de las personas con discapacidad en edad productiva no participan en el mercado laboral formal, por ello, seguiremos fortaleciendo el entorno jurídico de este sector, a través de iniciativas que incluyan a discapacitados con profesión al servicio público, tanto ejecutivo, judicial y legislativo. Eje dos. Incentivos fiscales para personas con discapacidad: La política fiscal es una herramienta estratégica para compensar desigualdades y promover justicia social, es así que en este período se presentarán iniciativas que buscan que el sector discapacidad tenga derecho en ley de incentivos fiscales, es decir en Ley de Hacienda del Estado, así como, la de los municipios. Eje tres. Medio ambiente: Tabasco es uno de los estados más ricos en biodiversidad y recursos naturales, pero también uno de los más vulnerables a los efectos del cambio climático, las inundaciones y la contaminación, partiendo de que tanto existe incumplimiento de la ley, como de la adecuación de los ordenamientos legales correspondientes en

el entorno estatal. La inclusión ambiental es un enfoque innovador que reconoce que la protección del entorno es tarea de todos, y que los beneficios de un ambiente sano deben ser disfrutados sin exclusión. Eje Cuatro. Neurodiversidad: La neurodiversidad representa una nueva forma de entender la condición humana. Significa reconocer que no existe una sola manera de pensar, sentir, aprender o comunicarse, sino múltiples formas igualmente válidas y valiosas. Bajo este enfoque, las diferencias neurológicas como el autismo, el TDAH, la dislexia, la dispraxia, el síndrome de Tourette, entre otras, no deben considerarse enfermedades, deficiencias, ni mucho menos señalarlo como una discapacidad, sino manifestaciones naturales de la diversidad humana. Ante ello, en este período legislativo presentaremos una iniciativa de reforma a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para incluir la neurodiversidad no como una enfermedad o discapacidad, sino como neurodivergencia de los seres humanos, así como realizaremos el primer foro legislativo de la neurodiversidad, pues se busca que el Estado de Tabasco, sea a nivel nacional a través de su Constitución el primer Estado de la República Mexicana en incluir la neurodiversidad como manifestaciones de la diversidad humana. Este proyecto de Agenda Legislativa refleja compromiso moral y político del Partido del Trabajo con los tabasqueños con una transformación social efectiva y sustentable, desde una perspectiva humanista, que busca derribar barreras históricas y abrir caminos nuevos, cimentados en la equidad, la justicia y la participación ciudadana. Por ello, presentamos esta Agenda Legislativa para un Tabasco más justo, incluyente, seguro y sustentable; un Tabasco donde la Ley sea el reflejo del pueblo y de sus aspiraciones más legítimas. Es cuanto, estimado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Este Pleno acusa recibo de la Agenda Parlamentaria del Partido del Trabajo que en su momento no tuvo la oportunidad de presentar, pero que hoy usted lo ha hecho en esta sesión.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes a todas y a todos, a las compañeras diputadas y diputados, a los medios de comunicación, personas que nos ven y nos escuchan a través de las distintas plataformas digitales. El 11 de febrero se celebra el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia,

proclamado por la ONU en el año 2015. El objetivo principal de este día es lograr una mayor participación e inclusión de las mujeres y las niñas en el mundo de la ciencia y la tecnología, y de esta manera romper con la brecha de género. Debido a que aún existe la lucha del género en algunos países del mundo. Las niñas y las mujeres han sido relegadas en la participación en disciplinas como la tecnología, las ciencias o las matemáticas. La ciencia es un pilar fundamental para el desarrollo social, económico y humano de las naciones. A través del conocimiento científico se generan soluciones a los grandes retos de nuestro tiempo: la salud pública, el cuidado del medio ambiente, la innovación tecnológica, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. Sin embargo, históricamente, la participación de las mujeres en la ciencia ha sido limitada, no por falta de talento, sino por barreras estructurales, culturales y sociales que han restringido su pleno desarrollo. Por esto, esta fecha nos invita a reflexionar, pero sobre todo a reconocer el talento, la inteligencia y la capacidad transformadora de las mujeres en el conocimiento científico. Durante muchos años, la ciencia fue un espacio donde la participación de las mujeres era limitada o invisibilizada. Sin embargo, gracias a la perseverancia, al estudio y al compromiso, hoy vemos a mujeres liderando proyectos científicos, tecnológicos y de investigación que cambian nuestro país. Un ejemplo muy claro y cercano es el de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, actual presidenta de México. Ella es científica, Doctora en Ingeniería Energética, investigadora y profesora universitaria. Su trayectoria demuestra que la ciencia y el liderazgo pueden ir de la mano, y que las mujeres pueden aportar conocimiento, visión y sensibilidad a la toma de decisiones más importantes de una nación. Su historia envía un mensaje poderoso a todas las niñas de México y de Tabasco: estudiar ciencias sí abre caminos. El conocimiento empodera. Las mujeres pueden llegar tan lejos como se lo propongan. Así como ella, existen muchas mujeres científicas mexicanas que han destacado en áreas como la biología, la medicina, la química, la ingeniería y el cuidado del medio ambiente, contribuyendo al bienestar de nuestras comunidades. En Tabasco, una tierra rica en naturaleza y talento, necesitamos más niñas interesadas en la ciencia para proteger nuestros recursos, mejorar la salud, innovar en la educación y construir un mejor futuro. Hoy, desde esta tribuna y en voz de una mujer legisladora y profesionalista les digo a nuestras mujeres y niñas tabasqueñas: Tu curiosidad es valiosa. Tus preguntas importan. Tu inteligencia puede cambiar el mundo. La ciencia necesita diversidad, necesita distintas miradas, necesita mujeres y niñas participando activamente, creando soluciones y soñando en grande. Que este día no sea solo una celebración,

sino un compromiso para apoyar la educación científica, promover la igualdad de oportunidades y abrir más espacios donde las niñas puedan desarrollarse sin miedo y sin límites. Porque cuando una niña cree en sí misma y en la ciencia, gana ella y ganamos todos como sociedad. Es cuanto, diputado presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las once horas con diez minutos, del día once de febrero del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 17 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, del 11 de febrero de 2026, la cual resultó aprobada con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada,

Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos las actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura del 10 y 11 de febrero de 2026, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, recibido el 12 de febrero de 2026, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un terreno propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Teapa, Tabasco, a favor del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

2.- Oficio signado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, recibido el 12 de febrero de 2026, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone autorizar la enajenación a título gratuito de una fracción de un predio propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el Municipio de Centro, Tabasco, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, y uso, del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 163, “Gral. Ignacio Gutiérrez Gómez”.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura el Diputado Segundo Secretario, era el siguiente:

En relación con las Iniciativas con proyectos de Decreto presentadas por el Gobernador Constitucional del Estado, se informó al Pleno que las mismas habían sido turnadas inmediatamente después de su recepción a la

Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación de los acuerdos o dictámenes que en su caso procedieran.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2026. Oficio Número: GU/DG/025/2026. Asunto: Se presenta Iniciativa. Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza la enajenación a título gratuito, de una fracción del predio denominado el Olimpo y/o el Morralero, ubicado en la Ranchería Oriente del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a favor de Alimentación para el Bienestar. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Con su permiso Diputado Presidente de la Mesa Directiva. Saludo con afecto y mucho cariño a mis compañeras y compañeros diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que integran este Honorable Congreso. Saludo de igual forma a los medios de comunicación, a las diferentes plataformas que nos siguen por internet y a todos los ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. La suscrita Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, con las facultades conferidas en la legislación vigente, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 2 y un último párrafo al artículo 3, de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, en materia de preservación y conservación en el ecosistema de manglares en el Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Los manglares son ecosistemas únicos que se encuentran en las zonas costeras de muchas partes del mundo, se desarrollan en áreas donde el agua dulce de los ríos se encuentra con el agua salada del océano. Estos ecosistemas, se encuentran principalmente en regiones tropicales y subtropicales. Los árboles de manglar, como el mangle rojo, mangle negro y mangle blanco, tienen adaptaciones únicas que les permiten vivir en agua salada y sus raíces son aéreas y se extienden por encima de la superficie del agua, lo que les permite obtener oxígeno. Los manglares brindan una gran variedad de servicios ambientales, son zonas de alimentación, refugio y crecimiento de jóvenes crustáceos y alevines, por lo que sostienen gran parte de la producción pesquera, son utilizados como combustible (leña), poseen un alto valor estético y recreativo, actúan como sistemas naturales de control de inundaciones y como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, contribuyen en el mantenimiento de procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación y sirven de refugio de flora y fauna silvestre, entre otros. Según la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO 2020, los manglares de México representan el 6% del total mundial y colocan a nuestro país en el cuarto lugar de los países que poseen estos ecosistemas, con una superficie de 905 mil 086 hectáreas, tan solo por debajo de Indonesia, Australia y Brasil, por lo que representan una parte importante de nuestra riqueza natural, a lo largo de la línea de costas de ambos litorales del territorio nacional. Tabasco, por su parte posee actualmente una superficie de 49 mil 225 hectáreas de ecosistema de manglar, y según

la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad CONABIO, de los 81 sitios de manglar identificados por los especialistas, 4 corresponden al Estado de Tabasco, y estos son: El Estero del Río Tónala-Laguna el Yucateco; la Victoria en Centla; la Laguna la Palma; y las Lagunas Mecoacán- Juliva- Santa Anita. En marzo del 2023, el investigador Carlos Burelo de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, reveló la existencia del mundo perdido de manglar rojo único en el planeta, en los municipios de Balancán y Tenosique, la cual será declarada como Área Natural Protegida y llevará por nombre Wanha, y preservará una superficie 38 mil 256 hectáreas de manglar. Sin embargo, en la actualidad los manglares están desapareciendo de tres a cinco veces más rápido que la pérdida total de bosques a nivel mundial, con graves impactos ecológicos y socioeconómicos. Estimaciones actuales indican que la cobertura de manglares se ha reducido a la mitad en los últimos 40 años. En Tabasco, en solo dos décadas, se han perdido el 51% de cobertura de ecosistemas de manglar, ya que originalmente, la superficie de manglar era de alrededor de 85 mil hectáreas, esto como consecuencia, entre otros factores por la deforestación, la tala inmoderada, expansión de actividades turísticas, agrícolas, urbanas, contaminación y cambio de uso de suelo, en la Biósfera de los Pantanos de Centla. Lo que nos obliga, como representantes populares, en esta Legislatura, a revisar, adicionar y reformar, nuestra legislación estatal y homologarla con la legislación federal, con la finalidad de evitar que los ecosistemas de manglar en nuestra entidad disminuyan y con el tiempo desaparezcan, lo que sería un desastre ambiental y una alteración al ecosistema local. En relación a lo anteriormente planteado, el Gobierno de la Cuarta Transformación, que dirige en Tabasco el Ciudadano Gobernador Javier May Rodríguez, es claro al señalar en el Diagnóstico del Sector Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, concerniente al Saneamiento Ambiental, en el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, que Tabasco enfrenta una serie de retos ambientales relacionados con la contaminación, la deforestación, las inundaciones y el manejo inadecuado de residuos. Si bien existen políticas públicas dirigidas a la protección del medio ambiente, la implementación efectiva de éstas sigue siendo insuficiente, por tal motivo, se desarrollarán proyectos de conservación y saneamiento en áreas clave, como los humedales de la región costera y los sistemas de manglares. Además, se promoverá la restauración ecológica de áreas deforestadas y la reforestación de zonas estratégicas para mitigar los efectos de la erosión y las inundaciones; para tal efecto, dentro de unos de los ejes transformadores, del referido Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, específicamente en el Numeral 10: La Transformación y Nuestro

Entorno, se proponen en los apartados 10.13.4.1 y 10.13.4.3, fortalecer el Marco Normativo y de Políticas Públicas para el Desarrollo Energético Sostenible, y sostener acciones de conservación y restauración de ecosistemas terrestres y costeros, que provean servicios ambientales, para mitigar riesgos y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático. Por lo que, en ese sentido, a fin de que se protejan, conserven, restauren, y se regule el aprovechamiento de los ecosistemas de manglares, en nuestra entidad, es preciso reformar la Ley Forestal de Tabasco, a fin de propiciar un fortalecimiento en el desarrollo forestal sustentable en nuestro Estado. Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción XV al artículo 2 y se adiciona un último párrafo al artículo 3, de la Ley Forestal del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Forestal del Estado de Tabasco. Título Primero. Disposiciones Generales. Capítulo Primero. Del objeto. Sujeto y aplicación de la ley. Capítulo 2.- Son objeto de esta ley. Fracción XV.- Fomentar la conservación, protección, restauración, ordenamiento y aprovechamiento de los ecosistemas de manglares, así como la transferencia de los resultados de la investigación científica y técnica. La organización y capacitación de las comunidades para un mejor aprovechamiento sostenible a través del otorgamiento de estímulos a fin de propiciar un desarrollo ambiental sustentable. Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entenderá como: Ecosistema de Manglar.- Son ecosistemas con alta productividad, conformados por árboles de mangles, rojo, negro, blanco, nato o piñuelo, funcionan como importantes sumideros de gases de efecto invernadero, brindan protección contra fenómenos meteorológicos extremos, son hábitat para diferentes especies de plantas, animales y comunidades humanas, favorecen la regulación hídrica y de contaminantes, son vulnerables al incremento de la temperatura y del nivel medio del mar, así como al cambio de uso del suelo y la contaminación. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Licenciada en Educación Angela Avalos Jiménez, Diputada Local del IV Distrito del Municipio de Centla, Tabasco, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto, diputado presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Angela Avalos Jiménez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló:

Con su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VI Bis, al artículo 89, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. La seguridad pública en el Estado de Tabasco enfrenta desafíos complejos derivados del contexto nacional, la presencia de delincuencia organizada, el incremento de fenómenos delictivos de alto impacto y la presión operativa constante sobre los cuerpos policiales. La seguridad pública descansa en instituciones, pero se sostiene en personas. Mujeres y hombres que todos los días enfrentan violencia, presión, estrés extremo y decisiones críticas que impactan la vida de la ciudadanía. Nuestro marco normativo establece, en el artículo 79 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado que, para ingresar al Servicio de Carrera Policial, es requisito aprobar el proceso de evaluación inicial de control de confianza. Sin embargo, dicha evaluación ocurre únicamente al inicio del servicio. En lo que respecta a la permanencia, la ley no contempla de manera expresa la obligación de someterse a evaluaciones psicológicas periódicas con carácter preventivo. Esta omisión representa un área de oportunidad que debe atenderse con responsabilidad institucional. La función policial implica exposición constante a factores de alto impacto emocional: enfrentamientos armados, escenas de violencia, presión social, jornadas prolongadas y riesgo permanente. El desgaste psicológico acumulado puede afectar la estabilidad emocional, la toma de

decisiones y el desempeño profesional. Cuidar la salud mental del personal operativo no es un acto de desconfianza; es un acto de responsabilidad pública. Diversos modelos de profesionalización policial reconocen que la evaluación psicológica no debe ser un evento aislado, sino un proceso continuo de acompañamiento. La propia Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, impulsa estándares de certificación, control permanente y mejora continua en los cuerpos de seguridad. Por ello, la presente Iniciativa, propone establecer como requisito de permanencia que el personal operativo se someta a evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, sin perjuicio de aquellas de carácter extraordinario que resulten necesarias. La periodicidad anual garantiza: Seguimiento institucional constante. Detección oportuna de factores de riesgo. Implementación de medidas preventivas. Fortalecimiento de la disciplina y estabilidad emocional. Protección tanto del elemento como de la ciudadanía. Asimismo, la posibilidad de evaluaciones extraordinarias permitirá actuar con prontitud ante eventos críticos como el uso de fuerza letal, incidentes de alto impacto o cualquier circunstancia que amerite revisión especializada. Esta medida no tiene un propósito punitivo; su finalidad es preventiva, de acompañamiento y fortalecimiento institucional. La evaluación psicológica periódica es una herramienta de apoyo, no de sanción. En ese sentido, la presente reforma no sólo atiende una necesidad administrativa, sino que responde a una visión moderna de seguridad pública basada en la profesionalización, la prevención y el respeto a la dignidad humana. Incorporar evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, permitirá consolidar un modelo preventivo que proteja tanto al elemento operativo como a la sociedad tabasqueña. No se trata de desconfiar del policía; se trata de fortalecerlo. No se trata de vigilarlo; se trata de respaldarlo. Tabasco merece instituciones sólidas, profesionales y humanas. Y quienes arriesgan su vida por la seguridad pública merecen un Estado que también cuide la suya. Porque cuidar la salud mental de nuestra policía es, en última instancia, cuidar la tranquilidad de nuestras familias. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción VI Bis al artículo 89 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 89.- Requisitos de permanencia. Son

requisitos de permanencia: Fracción VI Bis.- Someterse a evaluaciones psicológicas periódicas obligatorias, al menos una vez al año, sin perjuicio de aquellas de carácter extraordinario que resulten necesarias conforme a los lineamientos que establezca la normatividad aplicable. Dichas evaluaciones tendrán carácter preventivo, de seguimiento y fortalecimiento institucional. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado deberá emitir o adecuar los lineamientos correspondientes dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, a efecto de establecer la metodología, periodicidad específica, criterios técnicos y protocolos aplicables a las evaluaciones psicológicas previstas en la presente reforma. Tercero.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, 17 de febrero de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera

lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó:

Buenas tardes. Saludo al Presidente de la Mesa Directiva y demás miembros de la misma. Compañeras y compañeros de los medios de comunicación, público aquí presente y a quienes nos siguen por las redes sociales. Compañeras y compañeros diputados. La suscrita, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89, fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en materia de inclusión laboral en el sector público, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. De acuerdo al Censo de Población 2020, el número de personas con discapacidad en Tabasco se ubica en los 413 mil ciudadanos en esta condición, que afecta al 17.2% de la población total del Estado. Sin embargo, no está por demás decir, esta cifra ya no refleja la situación actual. El número debe ser aún mayor. Como cualquier otra persona, en la edad adulta, las personas con discapacidad también necesitan acceder a un empleo, aunque el artículo 72 de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, marca ya cuotas de contratación para personas con discapacidad por parte del sector privado. La Ley no marca compromisos similares por parte del sector público. Por lo anterior, la iniciativa que presento el día de hoy tiene como propósito fortalecer el marco jurídico del Estado de Tabasco en materia de inclusión laboral de personas con discapacidad, particularmente dentro del sector público. Con objeto de evitar que la inclusión laboral dependa de decisiones administrativas discrecionales, lo cual resulta incompatible con el enfoque de derechos humanos y con los principios de progresividad, igualdad sustantiva y legalidad, que plantea establecer cuotas obligatorias de contratación de personas con discapacidad en las instituciones públicas del Estado; bajo un esquema progresivo y proporcional, que va del 2 al 5% de la plantilla laboral según el tamaño de la institución. Cabe resaltar que distintos países han incorporado ya las cuotas de contratación para personas con discapacidad en sus legislaciones. En España, la normativa

exige que empresas privadas y públicas con 50 o más trabajadores reserven al menos 2% de puestos para personas con discapacidad. En Argentina, por ejemplo, la Ley 25.689 establece una cuota mínima del 4% de la plantilla para personas con discapacidad en empleos públicos y privados. En Perú, la ley exige al sector público contratar al menos 5% de personas con discapacidad de su personal total. En México ya se ha legislado también al respecto. La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México obliga a las entidades de la administración pública local a destinar el 5% de las plazas de reciente creación y de las vacantes a personas con discapacidad. Están en trámite además iniciativas para reformar la Ley Federal del Trabajo y obligar a patrones incluido el sector público a destinar al menos el 5% de plazas a personas con discapacidad. Esta propuesta no se construye desde una lógica asistencialista, sino desde un enfoque de derechos. Desde una perspectiva jurídica, esta reforma fortalece el carácter normativo del derecho al trabajo de las personas con discapacidad transformando principios generales en obligaciones concretas y verificables. Desde una perspectiva institucional dota al Estado de un instrumento normativo, serio, eficaz y verificable, que permite avanzar de manera real en la construcción de una administración pública inclusiva y lo posiciona como sujeto obligado directo coherente con su papel constitucional de garante de los derechos humanos. Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único. Se reforma el artículo 72 y se adicionan los artículos 72 Bis y 72 Ter de la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Artículo 72. Las dependencias, secretarías, entidades, organismos públicos descentralizados, órganos desconcentrados, órganos autónomos, fideicomisos públicos, así como cualquier institución que forme parte de la administración pública estatal centralizada o paraestatal, estarán obligados a reservar un porcentaje mínimo de su plantilla laboral para la contratación de personas con discapacidad, conforme a los siguientes criterios: I. Instituciones con 1 a 50 trabajadores: mínimo 2% de su plantilla laboral. II. Instituciones con 51 a 200 trabajadores: mínimo 3% de su plantilla laboral. III. Instituciones con 201 a 500 trabajadores: mínimo 4% de su plantilla laboral. IV. Instituciones con más de 500 trabajadores: mínimo 5% de su plantilla laboral. Las personas con discapacidad deberán ser incorporadas conforme a su perfil, capacidades, competencias y aptitudes laborales, garantizando igualdad de condiciones, ajustes razonables y accesibles. Asimismo, la iniciativa propone anexar los artículos 72 Bis y 72 Ter, mismos

que incorporan obligaciones institucionales en materia de accesibilidad, ajustes razonables, programas internos de inclusión y mecanismos de reporte y supervisión, con el objeto de asegurar que la inclusión laboral no sea un acto aislado sino una política pública estructural. El incumplimiento de las obligaciones previstas en este capítulo dará lugar a responsabilidades administrativas, conforme a la legislación aplicable. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- El Ejecutivo del Estado deberá expedir las adecuaciones reglamentarias necesarias en un plazo no mayor a 120 días naturales. Tercero.- Las instituciones públicas contarán con un plazo máximo de 12 meses para cumplir de manera progresiva con las cuotas establecidas. Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2026. Ingeniero Patricia Lanestosa Vidal, Coordinadora del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano. Es cuanto.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma.

Acto seguido, desde su curul el Diputado Martín Palacios Calderón, expresó: Nada más como fracción parlamentaria queremos adherirnos en la discusión y análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto que acaba de presentar la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, para que en su momento que sea discutida podamos participar en la discusión y análisis, como ya lo señalaba, por existir similitud con una iniciativa que presentamos el 23 de septiembre de 2025.

A lo que el Diputado Presidente señaló: Debo entender que no acompaña el texto; lo que quiere es la participación como grupo parlamentario en la discusión y análisis.

Por lo que el Diputado Presidente, expresó: Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, sus compañeras y compañeros de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y del propio grupo parlamentario de Movimiento

Ciudadano, desean adherirse a la iniciativa que usted ha presentado. Al tiempo que el grupo parlamentario del PT ha externado, para que también tome nota las y los integrantes de la comisión a la cual se ha dado turno, que desean participar plenamente como grupo parlamentario en el momento que se dé la discusión de su iniciativa. Aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Público asistente, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, 120, 121, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 74 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía, Iniciativa con proyecto de Decreto por medio del cual se reforma la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de vapeadores y cigarrillos electrónicos. Exposición de motivos. El tabaquismo, por sí mismo, es una enfermedad crónica y adictiva que afecta notablemente la salud de los consumidores y de quienes están en el entorno de quien consume tabaco. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, ENCODAT; 2025, revela un dato preocupante: el aumento en el uso de cigarrillos electrónicos vapeadores en adolescentes mexicanos, cuya preponderancia pasó del 1.1% en 2016 al 3.1% en 2025. Es decir, al menos 800 mil adolescentes y 1.6 millones de adultos son usuarios de cigarrillos electrónicos. La investigación elaborada

por el Instituto Nacional de Salud Pública, concluyó que el vapeo se duplicó o triplicó entre adolescentes entre 2021 y 2023, superando el millón de usuarios menores de 19 años, a pesar de la prohibición de comercialización. Los datos recabados puntualizan que al menos 400 mil niñas y adolescentes y 600 mil varones menores de edad son usuarios de cigarrillos electrónicos y productos de tabaco calentado. De allí que este reporte advierte: se ha asociado con un número creciente de patologías físicas y mentales, así como con el aumento en probar y consumir tabaco “combustible”, por lo que su consumo representa un “grave riesgo para la salud”. Por otro lado, la investigación científica disponible advierte sobre el daño cerebral en jóvenes, esto debido a que la nicotina afecta el desarrollo cerebral que continúa hasta los 20-25 años, dañando la memoria, concentración, aprendizaje y control de impulsos. Estudios de la Administración de Alimentos y Medicamentos, FDA (por sus siglas en inglés), que es una agencia del gobierno federal de los Estados Unidos, confirman que la exposición a nicotina en la adolescencia aumenta el riesgo de sufrir otras adicciones en la vida adulta. Por otro lado, también atraer enfermedades asociadas, como pueden ser: Lesión pulmonar asociada al vapeo, EVALI, daños neurológicos y digestivos, entre otros. Es decir, que la evidencia de que se dispone, apunta a la necesidad de regular el consumo de estos productos en menores de edad, pero también a impulsar las sanciones a personas mayores de edad que instiguen a este grupo etario a consumir este tipo de productos. Bajo este contexto, es importante resaltar el avance en sancionar estas prácticas ilícitas que llevó a incorporar en el texto constitucional federal el 8 de mayo del 2020, en su artículo 4, párrafo quinto, el siguiente texto: “Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.” En el mismo sentido, el artículo 16, fracción VI de la Ley General para el Control del Tabaco, prohíbe comercializar objetos que contengan elementos de marca de productos del tabaco; pero es omisa en abordar directamente los vapeadores, quedando la facultad de legislar sobre esta materia a las entidades de la república, particularmente incluyendo las sanciones respectivas, tipificándolas en sus códigos penales. La reforma propuesta cierra un vacío legal en la legislación estatal, armonizándola con la evidencia internacional que considera los vapeadores no como una alternativa inofensiva, sino como una amenaza real a la salud pública,

particularmente para la población menor de edad. Se proponen sanciones a quien instigue a un menor de edad al tabaquismo o uso de vapeadores y cigarros electrónicos. Esto debido a la evidencia, tanto científica como jurídica, que apunta a la imperiosa necesidad de poner un alto a estas prácticas que están ocasionando grandes problemas de salud en niñas, niños y adolescentes. Hay decisiones que se toman en las curules de un congreso que, a simple vista, parecen lejanas, escritas en un lenguaje de artículos y fracciones que poco dice a quien vive el problema en carne propia. Pero cuando hablamos de nuestros hijos, de esos adolescentes que apenas están descubriendo el mundo, la ley deja de ser un texto frío para convertirse en un escudo. La iniciativa presentada para prohibir la inducción al uso de vapeadores y cigarros electrónicos en menores de edad no es solo una modificación legal; es un grito de alerta, una mano que se tiende para detener a tiempo lo que ya es una epidemia silenciosa. Por lo antes expuesto, por ser responsabilidad de este Honorable Congreso del Estado adecuar la legislación al contexto actual, estando facultados para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I, IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se emite el siguiente Decreto. Artículo Único. Se reforma la fracción II del artículo 330 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículo 330. Se aplicará prisión de seis a diez años y de mil a dos mil días multa al que instigue, ayude o incorpore a un menor de dieciocho años: I. A la ebriedad, tabaquismo o uso de vapeadores, cigarros electrónicos o utilización de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias nocivas a la salud. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, “Lealtad, Convicción y Prosperidad” Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, integrante de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al

Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La Planeación Educativa se encarga de delimitar los fines, objetivos y metas de la educación, con este tipo de planeación se permite definir qué hacer, cómo hacerlo y qué recursos y estrategias se emplean en la construcción de tal fin, de esta forma permite prever los elementos necesarios e indispensables en el quehacer educativo. En este sentido, la planeación es un instrumento, no un objetivo, ni un fin en sí mismo, sino que más bien debe de ser vista como un trabajo que facilita la organización, la ejecución y el control de la tarea administrativa por lo que consecuentemente debe estar en función de los objetivos y recursos para una mejor realización. De esta forma, con la previa selección y organización de todas las actividades curriculares, en función de objetivos y con base en los recursos humanos, económicos y materiales, el interés y las necesidades de la comunidad educativa, el tiempo disponible y la corrección de fallas. En ese sentido, la ley de educación para el Estado de Tabasco establece que la planeación estará a cargo de la autoridad

educativa estatal en la cual deberá de considerar las necesidades educativas que tiene nuestro Estado, asimismo seguir los indicadores de las autoridades federales y de esta manera verificar los resultados que esta genere en coordinación con las acciones que emprendan la federación y los municipios, así mismo buscando la cooperación entre los sectores público y privado. La presente iniciativa busca normar la obligación de la autoridad educativa estatal de garantizar que la planeación contenga los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento, permitiendo que puedan incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las determinadas áreas de conocimiento, permitiendo el uso de metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo así como que se complemente una enseñanza que permite utilizar la recreación, buscando no sólo el aprovechamiento académico sino también la activación física, el deporte y la educación física. Planear nos permite crear, crear a su vez es la mejor forma de construir un México y Tabasco nuevos, dotar a nuestras autoridades educativas y con ello a nuestros docentes con mejores estrategias y planes más acorde a la realidad estatal. Son herramientas clave para la consolidación de una educación de calidad en beneficio de las y los tabasqueños, lo cual repercutirá, en mejores oportunidades para todas y todos. Educar sin planificar, es como construir una casa sin plano o escribir un texto sin borrador, el arte de educar requiere esfuerzo, análisis racional, pensamiento crítico y creatividad. La planificación en la educación es una clave para asegurar el éxito y la calidad de las acciones. Nuestro compromiso como legisladores es el de brindar los cimientos sólidos para construir un mejor sistema educativo para nuestras hijas e hijos, y junto a ello un Tabasco nuevo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la palabra señaló:

Con el permiso de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Lo que hoy pongo a consideración de este Pleno, no es una revancha; es una exigencia de verdad, de justicia y de responsabilidad institucional. Durante el sexenio 2013-2018 encabezado por el entonces Gobernador Arturo Núñez, Tabasco fue arrastrado a una crisis financiera sin precedentes, cuyas consecuencias aún padecen miles de familias, trabajadores y proveedores, así lo dicen los datos, las auditorías y expedientes oficiales. Durante ese sexenio se realizaron compras públicas a sobreprecio y en total opacidad. Tal es el caso del helicóptero usado adquirido por más de 45 millones de pesos, con un pago final que nunca se aclaró. Al igual que la compra de un dron para el C4 por más de 12 millones de pesos, sin evidencia suficiente para justificar el gasto. Así como la adquisición de un terreno por 100 millones de pesos para una zona económica especial con documentación incompleta, avalúos irregulares y vendedores no plenamente identificados, esto favoreciendo el incremento artificial de su valor. En este sentido el Órgano Superior de Fiscalización

del Estado emitió observaciones masivas en 2018 que no fueron solventadas, como resultado la cuenta pública del año de ese sexenio fue reprobada, con un desvío documentado 4 mil 392 millones de pesos. El problema no termina ahí, este Congreso estuvo al tanto de que ese sexenio acumuló observaciones por más de 11 mil 365 millones de pesos, derivando en carpetas de investigación contra el exgobernador, su cónyuge y exfuncionarios clave cuyo estatus hasta hoy es desconocido. Por su parte la Auditoría Superior de la Federación, detectó subejercicios, pagos improcedentes, aviadores, desvíos y transferencias de recursos públicos, a fondos de inversión de alto riesgo, incluso en plena crisis del sector salud, mientras faltaban medicamentos y se suspendían servicios el dinero público. No estaba donde debía de estar. Para 2018, la mala administración provocó más de mil protestas ciudadanas incluyendo paros en salud, educación y servicios básicos. Tabasco no estaba protestando por política, lo hacía por falta de recursos, falta de insumos y falta de respuestas. El hecho más grave de todo esto no es solo el desfaldo, sino la premeditada destrucción de valiosa evidencia. En junio de 2025, se autorizó la desaparición de casi diecinueve toneladas de documentos de la Secretaría de Finanzas, correspondiente precisamente al período donde se detectaron irregularidades por más de 28 mil millones de pesos. Esto no es solo un asunto administrativo, es un asunto penal, ético y de responsabilidad histórica. La ley es clara, los archivos públicos no se destruyen cuando contienen información relevante para auditorías e investigaciones; hacerlo es una falta grave y en algunos casos un delito. Por eso, hoy decimos con claridad, cuando se destruyen documentos se intenta destruir la verdad y cuando se intenta destruir la verdad, este Congreso no puede guardar silencio, este Poder Legislativo no puede ser espectador, ni puede delegar su responsabilidad a instancias que hoy presentan conflicto de interés. La Ley Orgánica del Poder Legislativo nos facultad expresamente para crear comisiones especiales cuando la naturaleza del asunto lo requiera y este asunto lo exige. Por eso, hoy planteamos la creación de una comisión plural y especial con tres objetivos claros: estudiar a fondo las irregularidades financieras del sexenio 2013-2018, con base en auditorías federales y estatales; investigar la legalidad de la destrucción de los archivos públicos; dar seguimiento puntual a las denuncias existentes para que haya responsables y no solo expedientes olvidados. Con base en todo lo anterior, se somete a consideración el siguiente: Punto de Acuerdo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, que hace referencia a la declaración de los asuntos de urgente

resolución, se somete a consideración del Pleno la siguiente: Proposición con punto de Acuerdo, para quedar como sigue. Único.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que proponga la creación de una comisión plural especial, con el objeto de: estudiar las irregularidades financieras que tuvieron lugar durante el sexenio del exgobernador Arturo Núñez Jiménez con el apoyo de los documentos que la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Fiscalización hayan expedido en la materia, así como las investigaciones complementarias realizadas hasta el momento. Investigar la legalidad de las actuaciones del Director del Archivo General del Estado. Dar puntual seguimiento a las denuncias federales y locales producto de los hallazgos en las auditorías correspondientes, con la intención de fincar responsabilidades a los autores intelectuales y materiales de las irregularidades cometidas durante el sexenio estatal 2013-2018. Esta no es una comisión en contra de una persona, es una comisión a favor de Tabasco. porque el acceso a la verdad sobre el uso del dinero público nos prescribe, y porque un Congreso que no investiga, renuncia a su razón de ser. “Democracia y justicia social”. Partido Revolucionario Institucional. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, el Diputado Pedro Palomeque Calzada, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Fabián Granier Calles, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su proposición, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTAMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en

Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran este órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada, con 35 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Villahermosa, Tabasco, a 16 de febrero de 2026.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción X y 70 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, y 55, fracción X, incisos n) y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno de la Legislatura, el presente dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Morena, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 11 de diciembre de 2025, en sesión de Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, coordinador e integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión del Estado de Tabasco, reformar y adicionar disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y derogar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, entre otras disposiciones, la cual, se turnó, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su conocimiento, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

II. En tal virtud, mediante oficio HCE/SAP/0852/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, la iniciativa de referencia se hizo llegar ese mismo día a las diputadas y diputados integrantes de dicho Órgano colegiado.

III. En consecuencia, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, con los ajustes necesarios a la iniciativa respectiva, derivado de lo expuesto en el punto que

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

antecede, las diputadas y diputados que integramos la Comisión dictaminadora, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

En ese sentido, el artículo 70, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre la iniciativa en cuestión, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción X y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción X, incisos n) y s), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que, el delito de extorsión se encontraba tipificado desde hace muchos años, tanto en el Código Penal Federal, como en los Códigos Penales de las Entidades Federativas, entre ellas Tabasco, en donde derivado del incremento de ese delito y de la aparición de nuevas formas de comisión, mediante Decreto 096 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8616 Suplemento J, de fecha 02 de abril del año 2025, el Congreso del Estado, expidió una reforma integral a ese tipo penal, para adecuarlo a las nuevas circunstancias y evitar que determinadas conductas quedaran impunes.

QUINTO. No obstante, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de octubre de 2025, se reformó el inciso a), de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se otorgó al

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Congreso de la Unión, la facultad de expedir, dentro de las leyes generales que le competen, la relacionada con el delito de extorsión.

En los artículos transitorios segundo y tercero del citado decreto se establece:

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la ley general de la materia a la que se refiere este Decreto, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de extorsión continuarán vigentes hasta en tanto el Congreso de la Unión emita la ley general de la materia. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

SEXTO. En virtud de la citada reforma Constitucional, con fecha 28 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Congreso de la Unión, por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMO. Que, en el artículo transitorio Sexto de dicha Ley General, se estableció que, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las reformas legales para armonizarlas con el ordenamiento en mención.

Asimismo, en los Artículos Transitorios Segundo, Tercero, Quinto y Décimo de la mencionada Ley General, se establece lo siguiente:

Segundo. Toda referencia al delito de extorsión contemplada en el Código Penal Federal, los códigos penales de las entidades federativas o en cualquier otra disposición, se entenderá hecha al delito de extorsión previsto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Quinto. Las disposiciones relativas a los delitos de extorsión previstas tanto en el Código Penal Federal como en la legislación penal local vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Asimismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por el delito de extorsión, sus modalidades, agravantes y sanciones, salvo lo dispuesto en el artículo anterior en lo relativo a la traslación del tipo y adecuación de la pena.

Los procedimientos penales en materia de extorsión, iniciados antes de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán tramitándose hasta su

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

conclusión conforme a las disposiciones aplicables antes de la vigencia del mismo.

Décimo. En tanto se creen las unidades especializadas de atención a los delitos de extorsión, previsto en el artículo 13 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Fiscalía General de la República, y las Fiscalías o Procuradurías locales deberán utilizar a las unidades especializadas contra el secuestro a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVO. Que, en virtud de lo anterior, mediante Decreto número 231, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8701, Suplemento L, de fecha 24 de enero de 2026, el Constituyente Permanente local, expidió reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para establecer entre otras disposiciones, la creación de la Fiscalía Especializada en materia de extorsión, lo cual quedó contemplado en el artículo 54 ter. Sentándose las bases para que en la Ley secundaria se cree dicha Fiscalía y se prevean sus atribuciones.

NOVENO. Que, en ese marco en el presente dictamen, se contemplan las modificaciones necesarias a las diversas leyes secundarias del Estado de Tabasco, relacionadas con la materia, a efectos de armonizarlas a las disposiciones constitucionales y de la Ley General que se han citado, tomando en cuenta la Iniciativa presentada por el Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Morena, por lo que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, así como reformas y adiciones a disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco para crear la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión, establecer sus atribuciones en la materia, entre otras disposiciones; así como reformar y derogar las disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, que aludían al delito de extorsión, el cual en lo sucesivo estará sujeto a las disposiciones de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de las disposiciones derivadas del presente Decreto.

DÉCIMO. Que, por lo anteriormente expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO. Se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de
Tabasco

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Ámbito de aplicación

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer:

- I. Las obligaciones y formas de coordinación entre las autoridades del Estado para la prevención, investigación, persecución y sanción del Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General;
- II. Las reglas, procedimientos y previsiones mínimas para la investigación, persecución, sanción y ejecución penal del Delito de extorsión, y
- III. Las acciones, programas y políticas transversales e interinstitucionales que las autoridades del Estado deben implementar para la prevención efectiva del Delito de extorsión.

Artículo 3. Principios y directrices generales para las autoridades del Estado

Las autoridades del Estado que, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, sean las encargadas de la interpretación, aplicación, diseño, implementación y definición de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, actuarán con pleno respeto de los derechos humanos y se sujetarán a los principios de perspectiva de género, interculturalidad, interseccionalidad, del adulto mayor, del interés superior de la niñez y de no revictimización, así como a las siguientes directrices mínimas:

- I. Respetar la dignidad humana de las víctimas y de las o los ofendidos;
- II. Conducir sus actuaciones de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación;

III. Actuar sin distinción, exclusión o restricción ejercida por razón de sexo, origen étnico, social o nacional, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones económicas o de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio o discapacidad, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento, ejercicio o la prestación de los derechos, las prerrogativas, los servicios y beneficios reconocidos en esta Ley;

IV. Actuar de forma inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable ante los hechos que pudieran constituir el Delito de extorsión o los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General;

V. Garantizar el desarrollo de las investigaciones y los procesos penales de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, oportuna, exhaustiva y profesional;

VI. Considerar las características, el contexto y las circunstancias de las situaciones particulares de la comisión del delito, así como el lugar o la región en el que acontezca;

VII. Evitar conductas que propicien, en cualquier forma, la revictimización o criminalización de las víctimas y las o los ofendidos, y

VIII. Ejecutar las acciones que correspondan para la reparación integral del daño.

Artículo 4. Glosario

Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Código Nacional: Código Nacional de Procedimientos Penales;

II. Delito de extorsión: al delito previsto en el artículo 15 de la Ley General;

III. Estado: al Estado de Tabasco;

IV. Fiscalía: Fiscalía General del Estado de Tabasco;

V. Instituciones de Seguridad Pública del Estado: a las instituciones policiales, del sistema penitenciario y demás instituciones encargadas de la seguridad pública en el Estado de Tabasco y en sus Municipios;

VI. Ley: Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco;

VII. Ley General: a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VIII. Secretaría: a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, y

IX. Secretaría de Seguridad Federal: A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.

Artículo 5. El Delito de extorsión

Todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a prevenir, investigar, perseguir y sancionar el Delito de extorsión que se encuentra previsto en la Ley General en los términos previstos por ésta y las demás disposiciones aplicables.

Los delitos vinculados al Delito de extorsión serán aquellos previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General.

Artículo 6. Persecución de oficio

El Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General se investigarán y perseguirán de oficio.

Artículo 7. Competencia para la investigación, persecución y sanción

La investigación, persecución y sanción del Delito de extorsión estará a cargo de las autoridades del Estado, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos previstos en el artículo 8 de la Ley General.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN**

Artículo 8. Coordinación y cooperación

Las autoridades y las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, deberán prestarse al auxilio que se requiera y facilitar la entrega de la información necesaria de manera ágil, pronta y expedita, con la finalidad de allegarse de los elementos que resulten necesarios para prevenir, investigar, perseguir y sancionar el Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General, de conformidad con esta Ley, la Ley General y con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 9. Colaboración en materia de procuración de justicia

La Fiscalía, deberá coordinarse con las fiscalías o procuradurías de las demás entidades federativas, así como con la Fiscalía General de la República para:

I. Fortalecer el combate de los delitos previstos en la Ley General;

II. Prestar y recibir asistencia para la investigación de los delitos previstos en la Ley General;

III. Aprovechar los sistemas de formación, actualización, capacitación y profesionalización del personal ministerial, policial y pericial con los que cuenten;

IV. Facilitar la cooperación e intercambio de información;

V. Fomentar la participación de la comunidad y de instituciones académicas, y

VI. Las demás que se establezcan en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Artículo 10. Atribuciones de las Instituciones de Seguridad Pública

Las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán organizarse y coordinarse para:

I. Implementar medios tecnológicos, informáticos y de inteligencia para la prevención, investigación y persecución del Delito de extorsión;

II. Planear, diseñar y ejecutar acciones y operativos conjuntos;

III. Autorizar la participación de los cuerpos periciales que tengan adscritos;

IV. Aprovechar los modelos e instancias de coordinación con la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V. Analizar, a través de la Mesa de Paz del Estado, los datos relacionados con el Delito de extorsión, como la incidencia por región, zona y municipio, modalidades y demás información que se considere necesaria con el fin de ejecutar y focalizar las acciones operativas que resulten necesarias, y comunicar dicha información con el Gabinete Federal de Seguridad Pública;

VI. Desarrollar campañas de difusión dirigidas a sensibilizar y prevenir a la población acerca de las modalidades del Delito de extorsión, así como emitir medidas de autocuidado para evitar ser víctima de este delito, y

VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones aplicables.

Artículo 11. Fiscalía Especializada en Materia del Delito de extorsión

Para la investigación de las conductas previstas en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables, la Fiscalía, contará con una Fiscalía Especializada en Materia del Delito de extorsión, integrada por fiscales del ministerio público, policías y analistas capacitados, evaluados, certificados y especializados en materia de extorsión, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**PREVISIONES PARA LA INVESTIGACIÓN, PERSECUCIÓN, SANCIÓN Y
EJECUCIÓN PENAL**

Artículo 12. Investigación

Una vez que se tenga conocimiento de la probable comisión del Delito de extorsión, las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto en el Código Nacional, deberán llevar a cabo las acciones previstas en la Ley General.

Artículo 13. Medidas cautelares

Además de las medidas cautelares contempladas en el Código Nacional, la persona juzgadora podrá imponer a la persona imputada la prohibición de contactar o comunicarse con la víctima, ofendido, testigos, empleando cualquier medio de comunicación, sistemas, equipos informáticos o medios digitales.

Estas medidas cautelares tendrán una revisión oficiosa trimestral por parte de la persona juzgadora, en los términos previstos en los artículos 161 a 164 del Código Nacional.

Artículo 14. Prisión preventiva oficiosa

Las personas imputadas por la comisión del Delito de extorsión estarán sujetas a prisión preventiva oficiosa durante el proceso penal, siempre y cuando se le impute también la comisión de cualquiera de las conductas agravantes que se encuentran previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley General.

Artículo 15. Individualización de la pena

Para la individualización de la pena por el Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General, además de lo contemplado en el Código Penal para el Estado, deberá tomarse en consideración los elementos siguientes:

- I. La duración de la conducta;
- II. La afectación a su salud física, psicológica y mental, provocada por la comisión del delito y las secuelas en la víctima;
- III. Los medios comisivos empleados;
- IV. La edad de la víctima;
- V. Juzgar con perspectiva de género, de infancia y adolescencia, de persona mayor y la que corresponda, atendiendo a las condiciones de vulnerabilidad de la víctima, y
- VI. Las circunstancias y el contexto de la comisión de la conducta.

Artículo 16. Medidas disciplinarias por la comisión del Delito de extorsión desde centros penitenciarios

El hecho probado de la comisión del Delito de extorsión y sus agravantes, cometido por medio de telefonía celular proveniente de un centro penitenciario del Estado, será considerado para la aplicación de la sanción disciplinaria de restricción temporal del tránsito en el interior del centro penitenciario, la prohibición temporal del uso de aparatos electrónicos públicos o el aislamiento temporal, en los términos previstos en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Artículo 17. Restricciones de acceso a comunicaciones en centros penitenciarios

Las personas directoras de los centros penitenciarios del Estado deberán tomar las medidas necesarias a fin de que las personas sentenciadas por el Delito de extorsión no tengan acceso a medios digitales como teléfonos celulares, tabletas o computadoras o cualquier otro medio electrónico no autorizado.

Artículo 18. Inhibición de señal en centros penitenciarios

Los centros penitenciarios del Estado deberán establecer, conforme a las disposiciones aplicables, los procedimientos y las tecnologías correspondientes para inhibir la entrada y salida de llamadas de telefonía celular, de radiocomunicación, de transmisión de voz, datos o imagen, dentro de su perímetro.

El incumplimiento del presente artículo se considerará como una falta grave en materia de responsabilidades administrativas, con independencia del delito en que pudiera incurrir.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA PREVENCIÓN**

Artículo 19. Colaboración para la prevención

Las autoridades encargadas de diseñar, implementar y evaluar programas, políticas y acciones para la prevención del Delito de extorsión deberán colaborar, cooperar y coordinarse entre sí para el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ley y la Ley General. Asimismo, impulsarán espacios de diálogo en los que se promueva la colaboración con instituciones públicas, privadas y sociales en el Estado, en materia de prevención del Delito de extorsión.

Las autoridades a las que se refiere el párrafo anterior se asegurarán de que su personal se encuentre debidamente capacitado en la materia.

Las Instituciones de Seguridad Pública, de procuración y de administración de justicia, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán obligadas a desarrollar proactivamente sus funciones para evitar la comisión del Delito de extorsión, asegurar que las personas no sean víctimas de este, y que tengan acceso a los derechos y garantías que la presente Ley reconoce.

Artículo 20. Prevención del Delito de extorsión

Todas las autoridades del Estado que ejerzan atribuciones en materia de prevención de las violencias y del delito, deberán adoptar las acciones necesarias para priorizar la prevención del Delito de extorsión en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, deberán implementar las estrategias y acciones que se establezcan en la Estrategia Nacional a cargo de la Federación con los recursos financieros, humanos e institucionales con los que cuenten.

De igual manera, estarán obligadas a brindar asesoría y orientación inmediata a las personas que lo requieran por hechos en desarrollo, cuya intervención evite que se consume el Delito de extorsión en su contra, con independencia de las acciones de investigación y persecución que correspondan.

Artículo 21. Coordinación con el Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión

La Secretaría deberá establecer coordinación con el Centro de Atención a Denuncias por el Delito de Extorsión a cargo de la Secretaría de Seguridad Federal, a fin de homologar los mecanismos y los procedimientos necesarios para la recepción, registro, canalización, atención y seguimiento de las denuncias por la posible comisión del Delito de extorsión, así como fortalecer los mecanismos de vinculación con la ciudadanía, para orientar e informar a la población de las acciones que deben realizarse para la prevención de este delito.

Artículo 22. Estrategia para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión en el Estado

La Secretaría formulará y coordinará la Estrategia para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, misma que deberá ajustarse a los contenidos mínimos de la Estrategia Nacional a cargo de la Federación.

Para su elaboración, la Secretaría podrá solicitar información y colaboración a las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, a la Fiscalía, a la Fiscalía General de la República, así como a todas aquellas autoridades que cuenten con atribuciones vinculadas a los propósitos contenidos en dichas estrategias.

Artículo 23. Objetivos de la Estrategia para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión

La Estrategia para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, tendrá, como mínimo, los siguientes objetivos:

- I. Disuadir oportunamente la comisión del Delito de extorsión mediante la implementación, entre otros mecanismos, de campañas permanentes de información y prevención dirigidas a la ciudadanía;
- II. Identificar, visibilizar y reducir los factores de riesgo que favorecen la comisión del Delito de extorsión;
- III. Impedir que las personas resulten ser víctimas del Delito de extorsión;

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

IV. Generar información de valor sobre patrones de operación, para su aprovechamiento de las unidades encargadas de investigar y perseguir el Delito de extorsión;

V. Definir metas, líneas de acción y plazos cuantificables para el seguimiento y evaluación de la Estrategia que permitan medir su eficacia y los resultados alcanzados, asegurando la rendición de cuentas y transparencia, y

VI. Definir acciones de coordinación y colaboración con la Secretaría de Seguridad Federal y la Fiscalía General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 4, primer párrafo, 13, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 13 H y 13 I, todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 4. ...

El Ministerio Público del Estado de Tabasco perseguirá ante los tribunales los delitos del orden común y los que sean de la jurisdicción de las autoridades del Estado de Tabasco, conforme a las reglas de competencia establecidas en el Código Nacional, **las leyes generales y demás disposiciones** aplicables. En el mismo contexto, se conducirá respecto de los tipos, formas y reglas de incompetencia.

...

ARTÍCULO 13. ...

...

I a IV. ...

Conforme al artículo 54 Ter, párrafo quinto, de la Constitución del Estado, los fiscales especializados en materia de delitos electorales, en materia de hechos de corrupción y **en materia de extorsión**, serán nombrados y removidos libremente por el Fiscal General; no obstante, dichos nombramientos o remociones, en su caso, podrán ser objetados por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, en un plazo no mayor a veinte días naturales.

ARTÍCULO 13 H. De la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión.

De conformidad con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco y

demás disposiciones aplicables, la Fiscalía General del Estado contará con la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión, dotada de autonomía técnica y operativa.

El personal que integre la Fiscalía Especializada a que se refiere este artículo deberá haber sido capacitado y evaluado, así como contar con los certificados y la especialización requerida en materia de extorsión, de conformidad con los criterios que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 13 I. De las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión.

La Fiscalía Especializada en Materia del Delito de extorsión tendrá, en el ámbito de su competencia, las obligaciones y facultades siguientes:

I. Iniciar y desarrollar la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Solicitar a las autoridades competentes su colaboración y apoyo para la investigación y persecución de los delitos materia de su competencia;

III. Decretar las medidas de protección en favor de la vida o la integridad de las Víctimas, de conformidad con la citada Ley General y demás disposiciones aplicables;

IV. Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado por los delitos previstos en la Ley General de la materia;

V. Establecer mecanismos de cooperación con otras autoridades competentes para el intercambio de plataformas de información y de la capacitación continua para dichos efectos;

VI. Colaborar con otras autoridades competentes a efecto de sistematizar la información obtenida durante la investigación y promover su intercambio con otras Fiscalías Especializadas, con el fin de fortalecer el seguimiento y control de las conductas delictivas previstas en la Ley General mencionada;

VII. Proponer políticas para la prevención de las conductas previstas en la Ley General de la materia; y

VIII. Las demás que dispongan la Ley General de la materia, la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 15 bis, fracción IX y se derogan: el CAPÍTULO XI denominado EXTORSIÓN y el artículo 196 de la Sección Primera del Título Décimo del Libro Segundo, del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LIBRO PRIMERO
PARTE GENERAL
TÍTULO SEGUNDO
EL DELITO
CAPÍTULO VI
DELITOS PERSEGUIBLES POR QUERELLA

Artículo 15 Bis. ...

I. a VIII. ...

IX. Delitos contra el patrimonio de las personas, previstos en el Título Décimo del Libro Segundo, excepto el robo, el abigeato, las operaciones con recursos de procedencia ilícita, aquellos en los que concurren calificativas y los dolosos cometidos contra instituciones públicas;

X. a XII. ...

LIBRO SEGUNDO
PARTE ESPECIAL
SECCIÓN PRIMERA
DELITO CONTRA LAS PERSONAS
TÍTULO DÉCIMO
DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

**CAPÍTULO XI
EXTORSIÓN
(Se deroga)**

Artículo 196. Se deroga.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los procesos jurisdiccionales relacionados con los delitos de extorsión, serán desahogados de conformidad con lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en ningún momento la expedición del presente Decreto implica la despenalización o derogación de los mismos.

TERCERO. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, deberá establecer la Estrategia para Prevenir y Combatir el Delito de Extorsión en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. La Fiscalía General del Estado de Tabasco, deberá crear y poner en operación la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión en un período no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Hasta en tanto no se integre y entre en operaciones la Fiscalía Especializada señalada, la Fiscalía para el Combate al Secuestro y Extorsión seguirá operando en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, previo a la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, deberá establecer e implementar los procedimientos y tecnologías de inhibición de entrada y salida de llamadas de telefonía celular, de radiocomunicación, de transmisión de voz, datos o imagen a que se refiere el artículo 38 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del plazo de 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor de dicho ordenamiento, como lo establece el Artículo Transitorio Séptimo del mismo.

SEXTO. Las autoridades a las que se refiere el presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor, llevarán a cabo las acciones necesarias para capacitar debidamente en la materia al personal a su cargo.

SÉPTIMO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado de los sujetos obligados por este instrumento, por lo que no incrementarán su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal respectivo.

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

OCTAVO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E.
COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
SECRETARIA.**

**DIP. ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
VOCAL.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL MOHENO PIÑERA.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTÍN PALACIOS CALDERÓN.
INTEGRANTE.**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA PÉREZ.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión del

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. Anotándose para reservar los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen el Diputado Pedro Palomeque Calzada.

A continuación, el Diputado Presidente señaló que en virtud de que se habían apartado los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen para su impugnación, conforme a lo previsto en el artículo 143, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedería a la votación del mismo en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal, sometiera el Dictamen en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, a la consideración de la Soberanía.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de los artículos no impugnados en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 35 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Patricia Lanestosa Vidal	X		
Francisco Donaldto López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera,	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	35	0	0

Inmediatamente, el Diputado Presidente, declaró aprobado el Dictamen en lo general en unión de los artículos no impugnados en lo particular.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Pedro Palomeque Calzada, para que expusiera los motivos y argumentos de su impugnación a los artículos transitorio cuarto y sexto del dictamen, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso diputado presidente. Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público asistente y quienes nos siguen en la transmisión. En esta ocasión, hago uso de la Tribuna para expresar los motivos de la reserva de los artículos Cuarto y Sexto Transitorios del dictamen. La reserva consiste en modificar los plazos previstos en los artículos Transitorios Cuarto y Sexto; el primero consiste

en ampliar el plazo a ciento ochenta días hábiles para la creación y puesta en operación de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos de Extorción, además de prever que esta fiscalía cuente con los recursos materiales y humanos suficientes para llevar a cabo sus funciones. Si bien, el nuevo artículo 13-F de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado que, se pone a nuestra consideración, cito: “El personal que integre la Fiscalía Especializada a que se refiere este artículo, deberá haber sido capacitado y evaluado, así como contar con los certificados y la especialización requerida en materia de extorsión de conformidad con los criterios que establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública”. Esto, ocasiona que el plazo de sesenta días naturales que contempla el artículo sexto transitorio para que las autoridades a las que se refieren el decreto, lleven a cabo las acciones de capacitación del personal a su cargo, sean insuficientes para lograr las certificaciones y especializaciones requeridas que ordena esta reforma. Lo viable, es ampliar el plazo a ciento ochenta días hábiles para que las autoridades den cumplimiento al Sexto Transitorio. La Nueva Creación de esta Fiscalía, tiene el reto de la persecución del delito en todo el Estado, también es la oportunidad para nuevos nombramientos y ascensos, la contratación del personal que cuente con carrera ministerial, sumado al reto de la Fiscalía General en ajustar su presupuesto aprobado para llevar a cabo la implementación de esta Reforma. Por ello, propongo la modificación de los Artículos Transitorios Cuarto y Sexto, para quedar como sigue: Cuarto.- La Fiscalía General del Estado, deberá crear y poner en operación la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorción, en un período no mayor a ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la cual deberá contar con recursos materiales y humanos suficientes para atender la persecución del delito en todo el Estado. Hasta en tanto no se integre y entre en operaciones la Fiscalía Especializada señalada, la Fiscalía para el combate al Secuestro y Extorción seguirá operando en términos de las disposiciones jurídicas aplicables previo a la entrada en vigor del presente decreto. Sexto.- Las autoridades a las que se refiere el presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor, llevarán a cabo las acciones necesarias para capacitar, certificar o especializar debidamente en la materia al personal a su cargo, así como a los servidores y funcionarios públicos operadores que señala la reforma. Es cuanto, diputado presidente.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, toda vez que se había presentado una propuesta de modificación al Dictamen en sus artículos transitorios cuarto y sexto, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Asamblea, en votación ordinaria, si se ponían o no a discusión dichas propuestas.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, preguntó al Pleno si se ponían o no a discusión las propuestas de modificación a los artículos transitorios cuarto y sexto, determinado la Asamblea que no se pusieran a discusión con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; 27 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró desechadas las propuestas formuladas por el Diputado Pedro Palomeque Calzada.

En atención a ello, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaría, que en votación nominal sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación en su caso, los artículos transitorios cuarto y sexto del dictamen en los términos originalmente propuestos.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, los artículos transitorios cuarto y sexto del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismos que fueron aprobados con 32 votos a favor; 3 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martha Patricia Lanestosa Vidal		X	
Francisco Donaldto López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera,	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	3	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente el Diputado Presidente, expresó: Esta presidencia felicita al diputado promovente, Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, fue quien presentó esta iniciativa y que hoy hemos aprobado, que armoniza además con el mandato Constitucional y con la Ley General que se ha expedido en materia de extorsión a instancias de la Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Muchas felicidades, diputado promovente.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente, manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra que se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados Francisco Javier Cabrera Sandoval y Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló:

A su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Nuevamente ya, muy buenas tardes. Cuando una trabajadora o un trabajador decide ejercer el derecho de huelga, no lo hace por capricho ni por interés político. Lo hace cuando el diálogo se ha agotado y cuando siente que la única herramienta que le queda es defender su dignidad y el sustento de su familia. Ante el conflicto laboral que prevalece entre la Rectoría de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (STAIUJAT), la fracción parlamentaria del PRD fija una postura clara, firme y responsable. Primero. El derecho de huelga es una garantía constitucional. No es una concesión del patrón ni una tolerancia del gobierno; es un instrumento legítimo de defensa cuando no existen acuerdos justos en materia salarial y de prestaciones. Defender este derecho es defender el equilibrio entre el poder institucional y la dignidad del trabajo. Segundo. El STAIUJAT ha seguido el procedimiento legal correspondiente al acudir ante la autoridad laboral para que se reconozca formalmente su derecho de huelga. Por ello, exigimos que el Poder Judicial actúe con plena imparcialidad, autonomía e independencia,

sin presiones externas ni subordinación a intereses políticos. La justicia laboral debe responder a la ley y a la Constitución, no a conveniencias coyunturales. Cuando la justicia pierde independencia, quienes quedan en indefensión son injustamente los trabajadores. Tercero. Consideramos legítima la movilización pacífica del sindicato para exigir ser escuchado. La protesta social es un derecho democrático que debe ser respetado. No puede ir, ni venir, debe ser descalificada la exigencia de condiciones laborales dignas. Cuarto. Reiteramos nuestra preocupación por el modelo de reforma judicial impulsado por el gobierno federal, pues toda transformación institucional debe garantizar, por encima de cualquier interés político, la independencia judicial como pilar del Estado de Derecho. Desde esta tribuna hacemos un llamado responsable y constructivo: Exhortamos a la Rectoría de la UJAT y al STAIUJAT a agotar plenamente el diálogo, como única herramienta de voluntad leal y real de alcanzar acuerdos que permitan superar este lamentable conflicto. La universidad es patrimonio del pueblo de Tabasco y su estabilidad debe preservarse. Exhortamos también al Gobierno del Estado para que, dentro del marco de sus atribuciones, contribuya a generar condiciones de conciliación y respalde soluciones que atiendan las legítimas demandas laborales. Y hacemos un llamado a la ciudadanía a comprender que detrás de este conflicto hay trabajadores que sostienen el funcionamiento de nuestra Máxima Casa de Estudios, y familias que dependen de un ingreso digno. La fracción parlamentaria del PRD expresa su solidaridad con el STAIUJAT en su justa demanda de mejores condiciones laborales y reitera su compromiso con la defensa de los derechos consagrados en la Constitución. Porque cuando se respeta el trabajo digno, se fortalece la paz social. Cuando se garantiza justicia imparcial, se fortalece la democracia. La fracción parlamentaria del PRD reitera que la vía para resolver este conflicto debe ser, siempre, pero por siempre, el diálogo responsable, la conciliación efectiva y el estricto apego al marco constitucional y legal vigente. Confiamos en que las autoridades competentes actuarán con imparcialidad, autonomía y responsabilidad pública, garantizando certeza jurídica a las partes y estabilidad a la comunidad universitaria. Reafirmamos nuestro compromiso con el Estado de Derecho, con la defensa de los derechos laborales y con la preservación de la estabilidad institucional de nuestra Máxima Casa de Estudios. Que prevalezca la legalidad. Que prevalezca el diálogo. Y que prevalezca el interés superior, porque la unidad de Tabasco es primero. Es cuanto, compañeras y compañeros. Señor presidente, muchas gracias

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes a todas y a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, personas que nos siguen a través de las redes sociales y que nos honran con su presencia. Hago uso de la voz, con relación al dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, que se acaba de aprobar en esta sesión, por el que se expide la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión en el Estado de Tabasco, se reforman y adicionan disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, y se reforman y derogan disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Estas reformas se enmarcan en la estrategia nacional que ha emprendido nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, y que son respaldadas por nuestro Gobernador Javier May Rodríguez del Estado de Tabasco. Ambos gobiernos, han emprendido una lucha incansable la cual inició desde nuestro siempre presidente, y el mejor que ha tenido este país, que es orgullosamente tabasqueño Andrés Manuel López Obrador, en contra de la delincuencia, en sus respectivos ámbitos de competencia, coordinando esfuerzos para que los resultados sean mayores, los cuales están a la vista, pues se han logrado importantes detenciones, decomisos de drogas, armas, vehículos, equipos tácticos, desmantelamiento de organizaciones delictivas, entre otras acciones, logrando la reducción de los índices delictivos sobre todo los que se denominan de alto impacto. Aunque los índices delictivos cuando inició la Cuarta Transformación, eran muy altos; con las acciones de carácter integral emprendidas por ambos gobiernos, han ido disminuyendo con el paso de los años. No obstante, se siguen intensificando las acciones necesarias, por lo que, el 9 de octubre de 2025, se publicaron reformas al inciso a), de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se otorgó al Congreso de la Unión, la facultad de expedir, dentro de las leyes generales que le competen, la relacionada con el delito de extorsión. Posteriormente, con fecha 28 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto expedido por el Congreso de la Unión, por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Conforme al artículo 2, la referida Ley General, tiene por objeto, entre otras:

- Establecer el tipo penal básico para el delito de extorsión aplicable a toda la República, sus sanciones y agravantes, así como otros delitos vinculados

en esa materia; • Las reglas, procedimientos y previsiones para la investigación, persecución, sanción y ejecución penal del delito de extorsión, y • Las acciones, programas y políticas transversales e interinstitucionales que las autoridades deben implementar en sus ámbitos de competencia, para la prevención efectiva del delito de extorsión. En el artículo transitorio sexto de dicha Ley General, se estableció que, en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del respectivo Decreto, las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las reformas legales para armonizarlas con el ordenamiento en mención. En cumplimiento a ello, el día de hoy hemos aprobado la iniciativa que presenté el pasado 11 de diciembre, en mi carácter de coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA. En la nueva Ley que hemos aprobado, entre otros aspectos no menos importantes, se contemplan las obligaciones y formas de coordinación entre las autoridades del Estado para la prevención, investigación, persecución y sanción del Delito de extorsión y los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General. De igual manera, se establece que las autoridades locales, deben actuar de forma inmediata, oportuna, eficiente, eficaz y responsable ante los hechos que pudieran constituir el Delito de extorsión o los delitos vinculados previstos en los artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley General. Asimismo, se señala que las autoridades deben garantizar el desarrollo de las investigaciones y los procesos penales de manera autónoma, independiente, inmediata, imparcial, eficaz, oportuna, exhaustiva y profesional. Por otra parte, se establece que el delito de extorsión a partir de ahora será perseguible de oficio, lo que implica que las autoridades no requerirán de la querrela directa de la parte agraviada para poder actuar e iniciar una carpeta de investigación. También se reforma la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para crear la Fiscalía Especializada en Materia del Delito de Extorsión, estableciéndose sus respectivas atribuciones. Finalmente se deroga del Código Penal para el Estado de Tabasco, el delito de extorsión, porque este delito debe prevenirse, investigarse y sancionarse conforme a la Ley General y las disposiciones locales que hemos aprobado. Con esta nueva Ley y las adecuaciones mencionadas, se homologan tanto los diversos tipos de conductas que se consideran como constitutivas del delito de extorsión, como las penas a imponerse y las formas de perseguir y sancionar ese ilícito. En los artículos transitorios del dictamen, se dejó claro que la derogación del delito de extorsión del Código Penal para el Estado de Tabasco, no implica su despenalización, porque los procesos jurisdiccionales relacionados con ese ilícito, serán desahogados y resueltos

conforme a las disposiciones que regían al momento de haberse cometido de conformidad con lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Compañeras y compañeros legisladores, la Estrategia Nacional contra la Extorsión, impulsada por nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, está basada en cinco ejes: ● Generar detenciones mediante investigación e inteligencia. ● Fomentar la creación de Unidades Antiextorsión locales. ● Aplicar el protocolo de atención a víctimas. ● Capacitar a operadores del 089 en Manejo de Crisis y Negociación. ● Implementar una campaña de prevención nacional. Contempla también acciones como inhibir las señales de celulares en los centros penitenciarios; el congelamiento de cuentas bancarias, el incremento de las penas, entre otras. Asimismo, prevé la actuación coordinada entre las autoridades federales, las locales y la sociedad civil para combatir el delito de extorsión, con ello proteger el ingreso de las familias trabajadoras que ponen negocios, trabajan la tierra, transportan mercancías o prestan servicios, y con ello, construir la paz en el territorio nacional. Con la Ley General mencionada y lo que hoy hemos aprobado, el delito de extorsión es sancionado con penas de quince a veinticinco años de prisión y multa de trescientas a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Además, cuando incurran calificativas, como cuando el delito se cometa en contra de quien realice actividades comerciales, empresariales, industriales, agrícolas, ganaderas, pesqueras, de servicios públicos o privados; o cuando se le imponga a la víctima el precio de los productos, bienes o servicios que comercializa; la pena se incrementará de cuatro a ocho años de prisión. De igual manera, la Ley General establece que la pena se aumentará de cinco a doce años de prisión, cuando el delito se cometa en contra de una o varias personas migrantes; cuando se cometa en contra de persona menor de 18 años, en estado de embarazo o mayor de sesenta años de edad; entre otras. Asimismo, el incremento de la pena será de siete a diecisiete años de prisión, cuando se haga uso de la violencia, o en el caso de los conocidos “monta choques” o cuando se trate de impedir la presentación de denuncias, o cuando se empleen menores de edad, así como cuando se afecte la economía, entre otros casos. Por todas las razones expuestas, nuestro voto fue a favor del dictamen, porque respaldamos las acciones necesarias para que se sancione con firmeza a quienes cometan el delito de extorsión, protegiendo así la seguridad y la tranquilidad de las familias tabasqueñas. Seguiremos trabajando desde el Congreso del Estado para fortalecer las leyes y garantizar justicia para todas y todos. Agradezco a

todas las diputadas y diputados que votaron a favor por el bien de Tabasco. “Amor, con amor se paga”. Es cuanto, muchas gracias

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 12 horas del día 19 de febrero del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.